

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA
FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO
MUNICIPALIDAD DE COLOMBA COSTA CUCA,
QUETZALTENANGO
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021**



GUATEMALA, MAYO DE 2022

MUNICIPALIDAD DE COLOMBA COSTA CUCA, QUETZALTENANGO

1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA	1
2. FUNDAMENTO LEGAL PARA LA PRÁCTICA DE AUDITORÍA	2
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	3
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	4
5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA, DEL ESPECIALISTA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS	5
6. CRITERIOS UTILIZADOS EN EL PROCESO DE AUDITORÍA	15
7. TÉCNICAS, PROCEDIMIENTOS Y/O METODOLOGÍA	16
8. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	16
9. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR	57
10. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	57



1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA

Base legal

Su ámbito jurídico se encuentra regulado en la Constitución Política de la República de Guatemala, artículos 253, 254, 255 y 257 y el Decreto Número 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal.

Función

El municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias puede promover toda clase de actividades económicas, sociales, culturales, ambientales, y prestar cuantos servicios contribuyan a mejorar la calidad de vida a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la población del municipio.

Las competencias propias del municipio son las siguientes:

- a. Abastecimiento domiciliario de agua potable debidamente clorada; alcantarillado; alumbrado público; mercados; rastros; administración de cementerios y la autorización y control de los cementerios privados; limpieza y ornato; formular y coordinar políticas, planes y programas relativos a la recolección, tratamiento y disposición final de desechos y residuos sólidos hasta la disposición final;
- b. Pavimentación de las vías públicas urbanas y mantenimiento de las mismas;
- c. Regulación del transporte de pasajeros y carga y sus terminales locales;
- d. La autorización de megáfonos o equipos de sonido a exposición al público en la circunscripción del municipio;
- e. Administrar la biblioteca pública del municipio;
- f. Promoción y gestión de parques, jardines y lugares de recreación;
- g. Gestión y administración de farmacias municipales populares;
- h. La prestación del servicio de policía municipal;
- i. Cuando su condición financiera y técnica se los permita, generar la energía eléctrica necesaria para cubrir el consumo municipal y privado;
- j. Delimitar el área o áreas que dentro del perímetro de sus poblaciones



puedan ser autorizadas para el funcionamiento de los siguientes establecimientos: expendio de alimentos y bebidas, hospedaje, higiene o arreglo personal, recreación, cultura y otros que por su naturaleza estén abiertos al público;

k. Desarrollo de viveros forestales municipales permanentes, con el objeto de reforestar las cuencas de los ríos, lagos, reservas ecológicas y demás áreas de su circunscripción territorial para proteger la vida, salud, biodiversidad, recursos naturales, fuente de agua y luchar contra el calentamiento global;

l. Las que, por mandato de ley, le sea trasladada la titularidad de la competencia en el proceso de descentralización del Organismo Ejecutivo; y

m. Autorización de las licencias de construcción, modificación y demolición de obras públicas o privadas, en la circunscripción del municipio.

Materia controlada

La auditoría financiera comprende la evaluación de los Estados Financieros, siendo los siguientes: Balance General y Estado de Resultados.

La auditoría de cumplimiento comprende la evaluación de la gestión financiera y el uso de los fondos asignados de conformidad con las leyes, reglamentos, acuerdos gubernativos y otras disposiciones aplicables.

No.	MATERIA CONTROLADA
1	Razonabilidad de las cuentas contables que integran el Balance General.
2	Razonabilidad de las cuentas contables que integran el Estado de Resultados.

2. FUNDAMENTO LEGAL PARA LA PRÁCTICA DE AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 2. Ámbito de Competencia y 4. Atribuciones.

Acuerdo Gubernativo Número 96-2019, del Presidente de la República de Guatemala, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.



El Acuerdo Número A-075-2017, del Contralor General de Cuentas, Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-.

Nombramiento de Auditoría Financiera y de Cumplimiento No. DAS-08-0552-2020, de fecha 10 de septiembre de 2020, emitido por el Director de la Dirección de Auditoría al Sector Municipalidades y Consejos de Desarrollo de la Contraloría General de Cuentas, con el Visto Bueno del Subcontralor de Calidad de Gasto Público.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

General

Ejercer la función fiscalizadora, verificando el cumplimiento de normas y políticas, así como la calidad del gasto y los gastos incurridos por el COVID-19; todo desde el examen de los Estados Financieros basados en riesgos y emitir opinión sobre la razonabilidad de las cifras expresadas en estos.

Específicos

- Evaluar el adecuado cumplimiento de las leyes, reglamentos, normas y otros aspectos legales aplicables.
- Evaluar los resultados de las políticas de la entidad para establecer el cumplimiento de los objetivos institucionales con eficiencia, eficacia y economía.
- Evaluar los proyectos ejecutados determinando el impacto de la entidad.
- Evaluar la calidad de las operaciones de la entidad, para establecer si son eficientes, eficaces y económicos.
- Determinar si están utilizando recursos de fuentes que tienen destino específico, para pagar gastos ocasionados por el COVID-19.
- Verificar la razonabilidad de los saldos de las cuentas contables del Balance General, que por la materialidad y naturaleza sean significativos.



- Verificar la razonabilidad de los ingresos y gastos revelados en el Estado de Resultados.
- Evaluar la estructura de control interno, establecida por la entidad.
- Evaluar que el presupuesto de ingresos y egresos se haya ejecutado de acuerdo al Plan Operativo Anual -POA- y de conformidad con las leyes, reglamentos, normas y metodologías presupuestarias aplicables.
- Comprobar que los registros contables de ingresos y egresos, transacciones administrativas y financieras sean confiables, oportunos y verificables de acuerdo a las normas presupuestarias y contables aplicables y se encuentren debidamente soportados con la documentación legal correspondiente.
- Verificar que las modificaciones presupuestarias se hayan sometido al proceso legal establecido y contribuyan al cumplimiento de los objetivos y metas de la entidad.
- Verificar que las obras de inversión en infraestructura física ejecutadas, cumplan con los aspectos legales, administrativos y financieros que las rigen.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área financiera

La auditoría financiera comprendió la evaluación de la estructura de control interno y la revisión selectiva de las operaciones, registros y documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados de la entidad, basada en riesgos, correspondiente al período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, con énfasis en las áreas y cuentas consideradas significativas y, de acuerdo a su naturaleza, determinadas como áreas críticas, incluidas en el Balance General y Estado de Resultados, como se describe a continuación:

Del Balance General, después del análisis de riesgos, las cuentas contables siguientes: Del Activo: 1112 Bancos, 1133 Anticipos, 1231 Propiedad y Planta en Operación, 1234 Construcciones en Proceso, 1238 Bienes de Uso Común y 1241



Activo Intangible Bruto. Del Pasivo: 2113 Gastos del Personal a Pagar y 2232 Préstamos Internos de Largo Plazo. Del Patrimonio: 3111 Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas. Específicamente los expedientes detallados en las cédulas analíticas correspondientes.

Del Estado de Resultados, después del análisis de riesgos, las cuentas contables siguientes: Ingresos: 5122 Tasas, 5124 Arrendamiento de Edificios, Equipos e Instalaciones y 5172 Transferencias Corrientes del Sector Público. Gastos: 6111 Remuneraciones, 6113 Depreciación y Amortización, 6121 Intereses y Comisiones y 6151 Transferencias Otorgadas al Sector Privado. Específicamente los expedientes detallados en las cédulas analíticas correspondientes.

Se verificaron los documentos legales que respaldan las modificaciones presupuestarias para establecer el presupuesto vigente aprobado para los programas presupuestarios y se verificó el Plan Operativo Anual, así como el Plan Anual de Auditoría.

Área de cumplimiento

Se verificó el control institucional para los diferentes procesos de la materia controlada, así como los procedimientos administrativos y normativos aplicables a la entidad, que tengan incidencia en la información financiera y de cumplimiento.

Limitaciones al alcance

Depreciación y Amortización

No fue posible aplicar procedimientos de auditoría referentes a la ejecución de los gastos registrados en esta cuenta contable, en virtud de ser gastos del período anterior al auditado.

5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA, DEL ESPECIALISTA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS

Información financiera y presupuestaria

Balance General

De acuerdo con el alcance de auditoría y la evaluación de riesgos, se evaluaron Cuentas Contables del Balance General que por su importancia fueron seleccionadas, siendo las siguientes:



Activo

Bancos

Al 31 de diciembre de 2021, la Cuenta Contable 1112 Bancos, presenta disponibilidades por un valor de Q3,715,435.64, integrada por dos cuentas bancarias como se resume a continuación: Una Cuenta Única del Tesoro Municipal (pagadora) y una receptora Municipalidad de Coloma, abiertas en el Sistema Bancario Nacional.

No.	No. CUENTA BANCARIA	NOMBRE DE LA CUENTA	Banco	SALDO AL 31/12/2021 (Q)
1	5570000413	CUENTA UNICA DEL TESORO MUNICIPAL	INDUSTRIAL	2,195,533.85
2	02-001-000697-9	MUNICIPALIDAD DE COLOMBA	CRÉDITO HIPOTECARIO NACIONAL	1,519,901.79
		TOTAL (Q)		3,715,435.64

Los saldos de las cuentas bancarias, según los registros contables de la municipalidad, fueron conciliados con los estados de las cuentas correspondientes por el banco al 31 de diciembre de 2021, se verificó que el saldo de esta cuenta según muestra seleccionada y evaluada es razonable.

Anticipos

Al 31 de diciembre de 2021, la Cuenta Contable 1133 Anticipos, presenta en el Balance General el saldo de Q1,311,152.01, correspondiente a anticipos a Contratistas para la ejecución de obras y proyectos que se encuentran en proceso, se verificó que el saldo de esta cuenta según muestra seleccionada y evaluada es razonable.

Propiedad y Planta en Operación

Al 31 de diciembre de 2021, la Cuenta Contable 1231 Propiedad y Planta en Operación, presenta en el Balance General un saldo de Q30,199,261.62; de lo anterior se evaluó una muestra por un valor de Q3,256,958.45, se verificó que el saldo de esta cuenta según muestra seleccionada y evaluada es razonable.

Construcciones en Proceso

Al 31 de diciembre de 2021, la Cuenta Contable 1234 Construcciones en Proceso, presenta un saldo de Q12,215,045,.95, de lo cual se evaluó una muestra



correspondiente a construcciones de bienes nacionales de uso común y de uso no común que están en proceso, se verificó que el saldo de esta cuenta según muestra seleccionada y evaluada no es razonable, debido a que se estableció la deficiencia por la falta de reclasificación de proyectos liquidados física y financieramente.

Bienes de Uso Común

Al 31 de diciembre de 2021, la Cuenta Contable 1238 Bienes de Uso Común, presenta en el Balance General un saldo de Q45,947,305.16; de lo cual se evaluó una muestra por un valor de Q6,177,676.00, se verificó que el saldo de esta cuenta según muestra seleccionada y evaluada es razonable.

Activo Intangible Bruto

Al 31 de diciembre de 2021, la Cuenta Contable 1241 Activo Intangible Bruto, presenta en el Balance General un saldo de Q8,558,675.65, en concepto de proyectos de Inversión Social; en dicha cuenta se capitalizan erogaciones de fondos con destino específico para inversión, que corresponden a ejecución de proyectos que no generan capital fijo. Se verificó que el saldo de esta cuenta según muestra seleccionada y evaluada es razonable.

Pasivo

Gastos del Personal a Pagar

Al 31 de diciembre de 2021, la Cuenta Contable 2113 Gastos del Personal a Pagar, presenta un saldo por pagar de Q119,451.95, correspondiente a las retenciones laborales descontadas al personal, se verificó que el saldo de esta cuenta según muestra seleccionada y evaluada es razonable.

Préstamos Internos a Largo Plazo

Al 31 de diciembre de 2021, la Cuenta Contable 2232 Préstamos Internos a Largo Plazo, presenta un saldo por pagar de Q7,004,437.13. De la evaluación realizada y confirmaciones a terceros, se verificó que el saldo de esta cuenta según muestra seleccionada y evaluada es razonable.

Patrimonio

Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas

Al 31 de diciembre de 2021, la Cuenta Contable 3111 Transferencias y



Contribuciones de Capital Recibidas, presenta un saldo acumulado de Q215,526,394.56. De lo anterior se evaluaron los aportes realizados durante el período auditado, por la cantidad de Q21,617,701.89 se verificó que el saldo de esta cuenta según muestra seleccionada y evaluada es razonable.

Estado de Resultados o Estado de Ingresos y Egresos

De acuerdo con el alcance de auditoría y la evaluación de riesgos, se evaluaron Cuentas Contables del Estado de Resultados que por su importancia fueron seleccionadas, siendo las siguientes:

Ingresos

Tasas

La Cuenta Contable 5122 Tasas, percibidas durante el ejercicio fiscal 2021, ascendieron a la cantidad de Q2,398,855.07, se verificó que el saldo de esta cuenta según muestra seleccionada y evaluada es razonable.

Arrendamiento de Edificios, Equipos e Instalaciones

La Cuenta Contable 5124 Arrendamiento de Edificios e Instalaciones, percibidas durante el ejercicio fiscal 2021, ascendieron a la cantidad de Q390,493.20, se verificó que el saldo de esta cuenta según muestra seleccionada y evaluada es razonable.

Transferencias Corrientes del Sector Público

La Cuenta Contable 5172 Transferencias Corrientes del Sector Público, percibidas durante el ejercicio fiscal 2021, ascendieron a la cantidad de Q2,902,065.25, se verificó que el saldo de esta cuenta según muestra seleccionada y evaluada es razonable.

Gastos

Remuneraciones

La Cuenta Contable 6111 Remuneraciones, erogó durante el ejercicio fiscal 2021, la cantidad de Q5,979,128.77; se verificó que el saldo de esta cuenta según muestra seleccionada y evaluada es razonable.



Depreciación y Amortización

Durante el ejercicio fiscal 2021, la Cuenta Contable 6113 Depreciación y Amortización, ascendió a la cantidad de Q8,815,200.73. No fue posible aplicar procedimientos de auditoría referentes a la ejecución de los gastos registrados en esta cuenta contable, en virtud de ser gastos del período anterior auditado, derivado de esto, no se puede opinar sobre la razonabilidad de la cuenta.

Intereses y Comisiones

La Cuenta Contable 6121 Intereses y Comisiones, erogó durante el ejercicio fiscal 2021, la cantidad de Q633,528.27; se verificó que el saldo de esta cuenta según muestra seleccionada y evaluada es razonable.

Transferencias Otorgadas al Sector Privado

Durante el ejercicio fiscal 2021, la Cuenta Contable 6151 Transferencias Otorgadas al Sector Privado, ascendieron a la cantidad de Q182,991.55; se verificó que el saldo de esta cuenta según muestra seleccionada y evaluada es razonable.

Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos

El presupuesto de Ingresos y Egresos de la Municipalidad, para el ejercicio fiscal 2021, fue aprobado por el Concejo Municipal, según Acta No. 86-2020 punto sexto de fecha 10 de diciembre de 2020.

Ingresos

El Presupuesto de Ingresos asignado para el ejercicio fiscal 2021, asciende a la cantidad de Q17,350,000.00, el cual tuvo una ampliación de Q27,331,754.76, para un presupuesto vigente de Q44,681,754.76, percibiéndose la cantidad de Q38,366,420.61 (86% en relación al presupuesto vigente).

Además, se verificó que el aporte de la asignación de leyes específicas, correspondiente al mes de diciembre de 2020, fueron acreditados en el mes de enero de 2021, por un monto de Q791,890.12, según los registros del Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales -SICOIN GL-.



Egresos

El Presupuesto de Egresos asignado para el ejercicio fiscal 2021, asciende a la cantidad de Q17,350,000.00, el cual tuvo una ampliación de Q27,331,754.76, para un presupuesto vigente de Q44,681,754.76, ejecutándose la cantidad de Q35,803,713.03 (80% en relación al presupuesto vigente).

La liquidación presupuestaria del ejercicio fiscal 2021, fue aprobada conforme Acuerdo del Concejo Municipal, según Acta No.24-2022 de fecha 31 de marzo de 2022 punto cuarto.

Modificaciones y Transferencias Presupuestarias

En el período auditado la Municipalidad realizó modificaciones presupuestarias, mediante ampliaciones (y/o disminuciones) por un valor de Q 27,331,754.76 y transferencias por un valor de Q2,362,901.00, verificándose que las mismas están autorizadas por el Concejo Municipal y registradas adecuadamente en el Módulo de Presupuesto del Sistema Contable.

Otros aspectos evaluados

Plan Operativo Anual

Se comprobó que el Plan Operativo Anual, fue actualizado por las ampliaciones y transferencias presupuestarias realizadas en el período auditado y se verificó que se cumplió con presentar el mismo a la Contraloría General de Cuentas, en el plazo establecido para el efecto.

Plan Anual de Compras -PAC-

Se verificó que el Plan Anual de Compras, fue elaborado antes del ejercicio fiscal y publicado en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-.

Convenios

La Municipalidad reportó que al 31 de diciembre de 2021, suscribió convenios siendo los siguientes:

No. Convenio	Fecha	Entidad	Finalidad	Valor en Q
01-2021	15/02/2021	COORDINACION	DESCENTRALIZACION	



		DISTRITAL DE EDUCACIÓN	DE COMPETENCIAS 2021	-
S/N	14/04/2021	MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA	USO DE AREA MUNICIPAL PARA OPERACIÓN DE ESTACIONES METEOROLOGICAS	-
110-2021	25/06/2021	CODEDE	CONSTRUCCION ESCUELA PRIMARIA COMUNIDAD NUEVO SAN RAFAEL COLOMBA, QUETZALTENANGO.	420,000.00
111-2021	25/06/2021	CODEDE	AMPLIACION ESCUELA PRIMARIA CASERIO NUEVA VICTORIA COLOMBA, QUETZALTENANGO.	420,000.00
112-2021	25/06/2021	CODEDE	AMPLIACION ESCUELA PRIMARIA SAN FRANCISCO IXQUIAC COLOMBA, QUETZALTENANGO	365,000.00
113-2021	25/06/2021	CODEDE	AMPLIACION ESCUELA CEIN-PAIN CASERIO NUEVA SANTA ROSA COLOMBA, QUETZALTENANGO.	335,000.00
114-2021	25/06/2021	CODEDE	MEJORAMIENTO CALLE RURAL SECTOR LA COLONIA COMUNIDAD AGRARIA PENSAMIENTO COLOMBA, QUETZALTENANGO	513,044.00
115-2021	25/06/2021	CODEDE	MEJORAMIENTO CALLE RURAL SECTOR OAXACA COMUNIDAD AGRARIA PENSAMIENTO COLOMBA, QUETZALTENANGO.	421,500.00
116-2021	25/06/2021	CODEDE	MEJORAMIENTO CALLE RURAL CASERIO NUEVA ESPERAZA COLOMBA, QUETZALTENANGO	360,000.00
117-2021	25/06/2021	CODEDE	MEJORAMIENTO CALLE RURAL CASERIO NUEVA INDEPENDENCIA COLOMBA, QUETZALTENANGO	731,500.00
118-2021	25/06/2021	CODEDE	MEJORAMIENTO CALLE RURAL	356,500.00



			CASERIO SANTA EULALIA COLOMBA, QUETZALTENANGO	
119-2021	25/06/2021	CODEDE	MEJORAMIENTO CALLE RURAL SECTOR CANAAN COMUNIDAD AGRARIA SANTO DOMINGO COLOMBA, QUETZALTENANGO	291,500.00
12-2021-PE	10/12/2021	CODEDE	MEJORAMIENTO CALLE RURAL PRINCIPAL COMUNIDAD AGRARIA MERCEDES COLOMBA, QUETZALTENANGO	899,000.00
Total				5,113,044.00

Donaciones

La Municipalidad reportó que durante el ejercicio fiscal 2021, no recibió donaciones.

Préstamos

La Municipalidad reportó que al 31 de diciembre de 2021, adquirió un préstamo con el Banco Crédito Hipotecario Nacional, por un valor de Q9,860,000.00 a una tasa de interés del 8% y un plazo de 36 meses.

Transferencias

La Municipalidad reportó transferencias o traslados a fondos a diversas entidades u organismos, por valor de Q182,991.55, efectuadas durante el período 2021, siendo las siguientes:

6151-Transferencias Otorgadas al Sector Privado

Entidad	Valor en Q
Planillas a Jubilados	139,000.00
Asociación Nacional de Municipalidades -ANAM-	36,000.00
Indemnización post mortem, empleado municipal	7,991.55
Total	182,991.55



Plan Anual de Auditoría

El Plan Anual de Auditoría Interna, fue autorizado por la máxima autoridad de la Municipalidad y trasladado a la Contraloría General de Cuentas.

Otros aspectos

Sistemas Informáticos utilizados por la entidad

Sistema de Contabilidad Integrada

La Municipalidad utiliza el Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales, SICOIN GL.

Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones

Se verificó que la municipalidad publicó y gestionó en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, denominado GUATECOMPRAS, adjudicó 20 concursos, finalizados anulados 0 y se publicaron 1034 NPG, según reporte de GUATECOMPRAS generado al 31 de diciembre de 2021.

De la cantidad de NOG publicados, se seleccionó una muestra para su evaluación, siendo la siguiente:

No.	NOG	DESCRIPCIÓN	MONTO EN Q	MODALIDAD	ESTATUS
1	14944693	Mejoramiento Calle Rural Sector Oaxaca Comunidad Agraria Palmira, Colomba, Quetzaltenango.	421,069.00	Cotización (Art. 38 LCE)	Adjudicado
2	14944685	Mejoramiento Calle Rural Sector La Colonia Comunidad Agraria Pensamiento Colomba, Quetzaltenango.	511,700.00	Cotización (Art. 38 LCE)	Adjudicado
3	14944723	Mejoramiento Calle Rural Caserío Santa Eulalia Colomba, Quetzaltenango.	355,128.00	Cotización (Art. 38 LCE)	Adjudicado
4	14944669	Ampliación Escuela Primaria Caserío San Francisco Ixquiad Colomba, Quetzaltenango.	363,800.00	Cotización (Art. 38 LCE)	Adjudicado



--	--	--	--	--	--

De la cantidad de NPG publicados, se seleccionó una muestra para su evaluación, siendo la siguiente:

No.	NPG	DESCRIPCIÓN	MONTO EN Q	MODALIDAD	ESTATUS
1	E489422934	Red de Alcantarillado Sanitario, Sector Manantial, Colomba, Quetzaltenango.	24,970.00	Compra de Baja Cuantía (Art. 43 inciso a)	Publicado
2	E490216900	Compra de Bombillas Led más Accesorios, Colomba, Quetzaltenango.	24,956.50	Compra de Baja Cuantía (Art. 43 inciso a)	Publicado
3	E484778528	Compra de Motocicleta	12,499.00	Compra de Baja Cuantía (Art. 43 inciso a)	Publicado
4	E488790972	Compra de Postes de Metal con farol.	12,420.00	Compra de Baja Cuantía (Art. 43 inciso a)	Publicado
5	E492869464	Computadora básica HP con las siguientes características: Procesador Cor2Duo 3.0 ghz, disco duro de 250gb, 6 gb de Memoria Ram, lector de DVD, teclado, mouse, usb wifi, monitor View Sonic de 22", ups forza de 750 voltiamperios y 1 silla secretarial simple.	3,475.00	Compra de Baja Cuantía (Art. 43 inciso a)	Publicado

De la evaluación realizada no se detectaron deficiencias que merezcan ser mencionadas en el presente informe.

Sistema Nacional de Inversión Pública

La municipalidad cumplió con registrar mensualmente, en el Módulo de Seguimiento Físico y Financiero del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), el avance físico y financiero de los proyectos a su cargo.



6. CRITERIOS UTILIZADOS EN EL PROCESO DE AUDITORÍA

Descripción de criterios

- La Constitución Política de la República de Guatemala.
- Decreto Número 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal.
- Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.
- Acuerdo Gubernativo Número 96-2019, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.
- Decreto Número 25-2018, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, para el ejercicio fiscal Dos Mil Diecinueve con vigencia para el ejercicio fiscal Dos Mil Veintiuno, según acuerdo gubernativo Número 253-2020.
- Decreto Número 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado.
- Acuerdo Gubernativo No. 122-2016, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Número 101-97, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto.
- Acuerdo Gubernativo Número 540-2013, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto.
- Acuerdo Ministerial Número 86-2015, del Ministro de Finanzas Públicas, que aprueba el Manual de Administración Financiera Integrada Municipal (MAFIM).
- El Acuerdo Ministerial Número 379-2017, del Ministro de Finanzas Públicas, que aprueba las actualizaciones que han sido incorporadas al Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala.
- La Resolución Número DCE-19-2020, de la Dirección de Contabilidad del Estado, del Ministerio de Finanzas Públicas, que aprueba las modificaciones y actualizaciones al Manual de Contabilidad Integrada Gubernamental.



-
- El Acuerdo Número A-038-2016, del Contralor General de Cuentas, Unidad de Digitalización y Resguardo de Contratos.
 - El Acuerdo Gubernativo Número 217-94, del Presidente de la República, Reglamento de Inventarios de Bienes Muebles de la Administración Pública.

7. TÉCNICAS, PROCEDIMIENTOS Y/O METODOLOGÍA

Las técnicas utilizadas en la práctica de la auditoría fueron la inspección física, observación, confirmación con terceros. Como procedimientos de auditoría se utilizaron cédulas narrativas, sumarias, analíticas para determinar la razonabilidad de las diferentes cuentas contables evaluadas. Como metodología se planificó la auditoría de acuerdo a la materialidad y a la evaluación de control interno.

8. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA





INTEGRIDAD,
EFICIENCIA Y
TRANSPARENCIA

DICTAMEN

Señor.

Isidro Herminio Castillo Díaz

Alcalde Municipal

MUNICIPALIDAD DE COLOMBA COSTA CUCA, QUETZALTENANGO

Su Despacho

Señor (a) Alcalde Municipal:

Hemos auditado los estados financieros adjuntos de (la) (del) MUNICIPALIDAD DE COLOMBA COSTA CUCA, QUETZALTENANGO, que comprenden: el Balance General al 31 de diciembre de 2021, el Estado de Resultados y el Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos, correspondientes al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, con base a las políticas contables.

La administración de la entidad auditada es responsable de preparar y presentar los estados financieros aplicando la normativa para el efecto y de implementar un sistema de control interno libre de incorrecciones materiales, nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros.

Condujimos nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-. Dichas normas exigen que cumplamos los requerimientos de ética, planificación y ejecución de la auditoría, con el fin de obtener seguridad razonable de los estados financieros de la entidad.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos técnicos para obtener evidencia sobre los registros e información revelada en los estados financieros. Estos procedimientos se realizaron con base a las normas técnicas de auditoría y juicio profesional del equipo de auditoría, incluido el análisis de riesgos. El equipo de auditoría evaluó el sistema de control interno en sus aspectos relevantes para la preparación y presentación de los estados financieros por parte de la entidad y se diseñaron los procedimientos de auditoría que fueron adecuados en función de las circunstancias establecidas.



7a. Avenida 7-32 zona 13. Guatemala, Guatemala C.A. Código Postal: 01013
PBX: (502) 2417-8700 | www.contraloria.gob.gt





INTEGRIDAD,
EFICIENCIA Y
TRANSPARENCIA

La auditoría también incluyó la evaluación de las políticas contables, la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas y la presentación de los estados financieros.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y apropiada para nuestra opinión, de conformidad con lo siguiente:

Limitaciones

Depreciación y Amortización

No fue posible aplicar procedimientos de auditoría referentes a la ejecución de los gastos registrados en esta cuenta contable, en virtud de ser gastos del período anterior al auditado.

En nuestra opinión, excepto por el (los) efecto (s) del hecho descrito en el (los) párrafo (s) precedente (s) y con el anexo de éste dictamen, los estados financieros presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de (la) (del) MUNICIPALIDAD DE COLOMBA COSTA CUCA, QUETZALTENANGO al 31 de diciembre de 2021, así como de sus resultados correspondientes al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021.

Guatemala, 09 de mayo de 2022

EQUIPO DE AUDITORÍA

Área financiera y cumplimiento

Licda. POLYNA ALEJANDRA ESCOBAR OROZCO
Coordinador Independiente

Licda. Polyna Alejandra Escobar Orozco
Contadora Pública y Auditora
Colegiado 8,186

Lic. JIMMY SAUL VILLATORO MORALES
Supervisor Gubernamental



7a. Avenida 7-32 zona 13. Guatemala, Guatemala C.A. Código Postal: 01013
PBX: (502) 2417-8700 | www.contraloria.gob.gt





INTEGRIDAD,
EFICIENCIA Y
TRANSPARENCIA

ANEXO AL DICTAMEN

A continuación se describen los títulos de hallazgos que afectan la opinión de auditoría, los cuales se describen a detalle en el apartado correspondiente.

Hallazgos relacionados con el cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables

Área financiera y cumplimiento

Hallazgo No.2, Falta de reclasificación de la cuenta contable 1234 Construcciones en Proceso.



7a. Avenida 7-32 zona 13, Guatemala, Guatemala C.A. Código Postal: 01013
PBX: (502) 2417-8700 | www.contraloria.gob.gt



Estados financieros

Seguimos Trabajando
Municipalidad 2016-2024

Página: 1 de 1
Fecha: 28/03/2022
Hora: 11:29:09
R0081598.rpt

Usuario: BERNARDOV

SI AF: SIC0IN.GI
MUNICIPALIDAD DE COLOMBA
DEPARTAMENTO DE:
Clasificación Institucional: 12100917



Balance General

Sistema De Contabilidad Municipal Integrada
Al 31/12/2021

ACTIVO		PASIVO	
1000 ACTIVO		2000 PASIVO	
1100 ACTIVO CORRIENTE (CIRCULANTE)		2100 PASIVO CORRIENTE	
1110 ACTIVO DISPONIBLE	3,715,435.64	2110 CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO	119,451.95
1112 Bancos		2113 Gastos del Personal a Pagar	119,451.95
Total de	3,715,435.64	Total de	119,451.95
1130 ACTIVO DISPONIBLE		2150 FONDOS DE TERCEROS Y EN GARANTÍA	
1133 Anticipos	1,311,152.01	2152 Fondos en Garantía	1,244.37
Total de	1,311,152.01	Total de	1,244.37
1200 ACTIVO CORRIENTE (CIRCULANTE)	5,026,587.65	2200 PASIVO NO CORRIENTE	120,696.32
1230 PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO)		2230 DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO	
1231 Propiedad y Planta en Operación	30,199,261.62	2232 Prestamos Incomos de Largo Plazo	7,004,437.13
1232 Maquinaria y Equipo	833,258.67	Total de	7,004,437.13
1233 Tierras y Terrenos	4,013,683.21	Total de	7,004,437.13
1234 Construcciones en Proceso	12,215,045.95	Total de	7,004,437.13
1237 Otros Activos Fijos	26,423.00	3000 PATRIMONIO MUNICIPAL	
1238 Bienes de Uso Común	45,947,305.16	3100 PATRIMONIO NETO	
Total de	98,234,977.61	3110 Patrimonio Municipal	
1240 ACTIVO INTANGIBLE		3112 Resultado del Ejercicio	-9,002,118.82
1241 Activo Intangible Bruto	8,538,675.65	3112 Resultados Acumulados de Ejercicios Anteriores	-106,829,168.28
Total de	8,538,675.65	3111 Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas	215,526,394.56
Total de	101,793,653.26	Total de	99,695,107.46
ACTIVO	106,820,240.91	Total de	99,695,107.46
ACTIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO)		Total Pasivo + Patrimonio	106,820,240.91
Total	106,820,240.91		

JUSTINIANO BARRIO MORALES PINO
 AUDITOR INTERNO MUNICIPAL
 Licenciado
 JUSTINIANO BARRIO MORALES PINO
 AUDITOR INTERNO MUNICIPAL
 ANA LUZECIA JIMENEZ DE LA CRUZ
 ENC. DE CONTABILIDAD
 MUNICIPALIDAD DE COLOMBA COSTA CUCA
 MUNICIPALIDAD DE COLOMBA COSTA CUCA
 MUNICIPALIDAD DE LA VILLO DE COLOMBA COSTA CUCA, QUETZALTENANGO, GUATEMALA, C.A.





Seguimos Trabajando

Municipalidad 2016-2024



SIAF: SICOIN GL
 MUNICIPALIDAD DE COLOMBA
 DEPARTAMENTO DE: QUETZALTENANGO
 Clasificación Institucional: 12100917

Página: Página 1 de 1
 Fecha: 28/03/2022
 Hora: 11:09:42
 R00815271.rpt

Usuario: BERNARDOV

Estado Resultados

Sistema De Contabilidad Municipal Integrada

Del:01/01/2021 al 31/12/2021

CUENTA	DESCRIPCION CUENTA	MONTO (Q.)
5000	INGRESOS	6,888,718.72
5100	INGRESOS CORRIENTES	6,888,718.72
5110	INGRESOS TRIBUTARIOS	554,360.07
5111	Impuestos Directos	334,926.57
5112	Impuestos Indirectos	219,433.50
5120	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	2,808,053.23
5122	Tasas	2,398,855.07
5124	Arrendamiento de Edificios, Equipos e Instalaciones	390,493.20
5126	Multas	11,313.32
5129	Otros Ingresos no Tributarios	7,391.64
5140	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	582,881.83
5142	Venta de Servicios	582,881.83
5160	INTERESES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD	41,358.34
5161	Intereses	41,358.34
5170	TRANSFERENCIAS CORRIENTES RECIBIDAS	2,902,065.25
5172	Transferencias Corrientes del Sector Publico	2,902,065.25
6000	GASTOS	15,890,837.54
6100	GASTOS CORRIENTES	15,890,837.54
6110	GASTOS DE CONSUMO	15,056,344.53
6111	Remuneraciones	5,979,128.77
6112	Bienes y Servicios	261,995.03
6113	Depreciación y Amortización	8,815,220.73
6120	INTERESES, COMISIONES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD	651,501.46
6121	Intereses y Comisiones	633,528.27
6124	Otros Alquileres	17,973.19
6150	TRANSFERENCIAS CORRIENTES OTORGADAS	182,991.55
6151	Transferencias Otorgadas al Sector Privado	182,991.55
RESULTADO DEL EJERCICIO		-9,002,118.82

[Signature]
 ANA LUCRECIA JIMENEZ DE LA CRUZ
 ENCARGADA DE CONTABILIDAD MUNICIPAL

[Signature]
 BERNARDO VELASQUEZ VASQUEZ
 DIRECTOR FINANCIERO MUNICIPAL

[Signature]
 Licenciado
 Danilo Moises Martí
 CONTADOR PRIVADO Y AUDITOR
 JUSTINIANO DANILO MOISES MARTI
 AUDITOR INTERNO MUNICIPAL

[Signature]
 ISIDRO HERMINIO CASTILLO DIAZ
 ALCALDE MUNICIPAL

7772-3040
<http://municolomba.gov.gt>
 Municipalidad de Colomba Costa Cuca
 Municipalidad de la Villa de Colomba Costa Cuca, Quetzaltenango, Guatemala, C.A.





Seguimos Trabajando

POR UN MEJOR MUNICIPIO

Municipalidad 2016-2024

MUNICIPALIDAD DE COLOMBA COSTA CUCA					
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021					
CLASE	DESCRIPCIÓN	APROBADO	MODIFICADO	VIGENTE	EJECUTADO
	INGRESOS	Q 17,350,000.00	Q 27,331,754.76	Q 44,892,520.01	Q 38,306,997.84
10	INGRESOS TRIBUTARIOS	Q 394,800.00	Q 50,005.00	Q 444,805.00	Q 554,360.07
11	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	Q 1,340,200.00	Q 2,609,794.75	Q 3,949,994.75	Q 2,808,053.23
13	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA	Q 80,200.00	Q -	Q 80,200.00	Q 21,351.10
14	INGRESOS DE OPERACIÓN	Q 467,300.00	Q 13,860.48	Q 481,160.48	Q 561,530.73
15	RENTAS DE LA PROPIEDAD	Q 17,500.00	Q -	Q 17,500.00	Q 41,358.34
16	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	Q 2,612,500.00	Q 78,800.00	Q 2,902,065.25	Q 2,842,642.48
17	TRANFERENCIAS DE CAPITAL	Q 12,437,500.00	Q 13,287,143.77	Q 25,724,643.77	Q 21,617,701.89
22	DISMINUCION DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	Q -	Q 1,432,150.76	Q 1,432,150.76	Q -
24	ENDEUDAMIENTO PUBLICO INTERNO	Q -	Q 9,860,000.00	Q 9,860,000.00	Q 9,860,000.00
CÓDIGO PROGRAMA	EGRESOS	Q 17,350,000.00	Q 27,331,754.76	Q 44,681,754.76	Q 35,803,713.03
1	ACTIVIDADES CENTRALES	Q 3,942,327.16	Q 2,303,072.95	Q 6,245,400.11	Q 5,982,039.89
12	ACCESO AL AGUA POTABLE Y SANEAMIENTOS	Q 3,309,835.96	Q 2,646,479.95	Q 5,956,315.91	Q 5,297,328.33
13	PREVENCIÓN DE LA MORTALIDAD	Q 50,000.00	Q -	Q 50,000.00	Q -
14	GESTIÓN DE LA EDUCACIÓN LOCAL DE CALIDAD	Q 538,016.88	Q 3,203,482.15	Q 3,741,499.03	Q 3,168,571.08
17	SEGURIDAD INTEGRAL	Q 105,000.00	Q 10,095,745.87	Q 10,200,745.87	Q 6,747,972.56
18	AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	Q 407,500.00	Q 132,817.34	Q 540,317.34	Q 456,889.50
21	APOYO A LA SALUD PREVENTIVA	Q 13,500.00	Q -	Q 13,500.00	Q -
23	DISMINUCION A LA POBREZA Y POBREZA EXTREMA	Q 4,328,820.00	Q 8,519,050.50	Q 12,847,870.50	Q 9,982,918.80
24	REDUCCIÓN DE EMBARAZOS EN NIÑAS Y ADOLESCENTES	Q 50,000.00	Q -	Q 50,000.00	Q -
25	SERVICIOS DE EMERGENCIA	Q 100,000.00	Q 25,000.00	Q 75,000.00	Q -
31	FOMENTO AL DEPORTE NO FEDERADO Y A LA RECREACIÓN	Q 680,000.00	Q 22,506.00	Q 702,506.00	Q 639,901.73
99	PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS	Q 3,825,000.00	Q 433,600.00	Q 4,258,600.00	Q 3,528,091.14
	SUPERAVIT PRESUPUESTARIO				Q 2,503,284.81

Berardo Velásquez Vasquez
 Director Financiero Municipal.

Licenciado Danilo Moisés Martín
 COMISARIO PUBLICO Y AUDITOR
 Auditor Interno Municipal.

Isidro Herminio Castillo Díaz
 Alcalde Municipal.

7772-3040
<http://municolomba.gov.gt>
 Municipalidad de Colomba Costa Cuca
 Municipalidad de la Villa de Colomba Costa Cuca, Quetzaltenango, Guatemala. C.A.

Yo Colomba



Notas a los estados financieros



Seguimos Trabajando

POR UN MEJOR MUNICIPIO

Municipalidad 2016-2024

1. NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS 2,021

Las notas, son parte de los estados financieros, y su finalidad es brindar información sobre la base de preparación de los estados financieros, las políticas contables utilizadas y señalar las transacciones que por alguna razón no se muestra en los estados financieros y que ameriten explicación. Por lo tanto, deben brindar información de cada una de las cuentas de Balance General y Estado de Resultados, a una fecha determinada.

NOTA No. 1

BASE LEGAL

El artículo 241 de la constitución política de la República de Guatemala, en el párrafo número cuatro, establece lo relativo a la rendición de cuentas del estado y, de conformidad con el mismo, le corresponde a la Municipalidad someter a conocimiento del congreso de la República, la Liquidación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos.

El artículo 48 y 51 del decreto Numero 101-97 " Ley del presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal " y el artículo 32 del reglamento indica que corresponde a la Municipalidad remitir a más tardar el 31 de marzo de cada año a la Dirección de Contabilidad del Estado, los Estados Financieros y demás documentos anexos que se formulen con motivo del cierre del ejercicio contable anterior.

El artículo 2 del acuerdo No. A-37-06 emitido por la Contraloría General de Cuentas establece de todas la municipalidades y sus empresas deben presentar el 31 de marzo de cada año los estados financieros del ejercicio anterior ante el Ministerio de Finanzas Públicas y Contraloría General de Cuentas.

El artículo 98 del inciso k) del Decreto 22-2010 " Código Municipal " establece que le corresponda a la unidad de administración Financiera Integrada Municipal, elaborar y presentar la información Financiera que por ley le corresponde.

NOTA No. 2

UNIDAD MONETARIA

Los Estados Financieros de la Municipalidad están expresados en quetzales, moneda oficial de la República de Guatemala.

NOTA No. 3

PERIODO FISCAL

De conformidad con lo que establece el artículo 6 de la Ley Orgánica del presupuesto, el período fiscal se inicia el 01 de enero y finaliza el 31 de Diciembre de cada año. Por lo tanto, los ejercicios fiscales son independientes entre sí.

📞 7772-3040

🌐 <http://municolomba.gob.gt>

📍 Municipalidad de Colomba Costa Cuca

📍 Municipalidad de la Villa de Colomba Costa Cuca. Quetzaltenango, Guatemala. C.A.

Yo  Colomba





Seguimos Trabajando

POR UN MEJOR MUNICIPIO

Municipalidad 2016-2024

NOTA No. 4

PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD

Los estados financieros son preparados y presentados de conformidad con los principios de Contabilidad General Aceptados.

NOTA No. 5

PLATAFORMA INFORMÁTICA

A partir de 2,007, los registros de la ejecución presupuestaria de los ingresos y egresos de la Municipalidad, Se realiza por medio del Sistema Integrado de administración Financiera Municipal SIAF-MUNI y a partir del 01 de agosto del año 2010 se inició a ejecutar en el Sistema de Contabilidad Integrado de Gobiernos Locales SICOIN GL, Los cuales tienen su origen directamente por las transacciones que efectúa la unidad de la administración financiera-AFIM – El SICOIN GL es una herramienta informática que permite contar con información en tiempo real, toda vez que se apoya en una base de datos única, asimismo, genera en forma automatizada los Estados Financieros, por medio de matrices contables. No obstante la Municipalidad de Colomba además de SICOIN GL, inicia sus operaciones en la nueva herramienta SERVICIOS GL a partir de abril del año 2014 en este sistema se registran principalmente las transacciones de ingresos bancarios y los aportes del gobierno central.

NOTA No. 6

1112 BANCOS

Refleja el saldo disponible en las cuentas de depósito monetario constituidas y administradas por la Administración Financiera Municipal.

Los saldos de las cuentas monetarias se encuentran conciliados con los estados de las cuenta del banco al 31 de diciembre del año 2021.-----

Origen de la Cuenta	No. Cuenta	Nombre	Saldo En Millones
Tesorería	5570000413	CUENTA UNICA DEL TESORO MUNICIPAL	Q 2,195,533.85
Tesorería	02-001-000697-9	MUNICIPALIDAD DE COLOMBA	Q 1,519,901.79
		Total	Q 3,715,435.64

☎ 7772-3040

🌐 <http://municolomba.gov.gt>

📍 Municipalidad de Colomba Costa Cuca

📍 Municipalidad de la Villa de Colomba Costa Cuca. Quetzaltenango, Guatemala. C.A.

Yo  Colomba





Seguimos Trabajando

POR UN MEJOR MUNICIPIO

Municipalidad 2016-2024

NOTA No. 7 1133 ANTICIPOS

Esta cuenta registra la entrega de fondos contratistas del Estado de forma anticipada y de acuerdo a contratos suscritos, para la provisión de bienes y servicios o la construcción de obras. La que asciende a un total de Q2,367,075.57 al 30 de Septiembre del año 2021 como se detalla a continuación: -----

SNIP	SMIP	PROYECTO	SALDO DE ANTICIPOS
259505	119	AMPLIACION ESCUELA PRIMARIA CASERIO SAN FRANCISCO IXQUIAC COLOMBA, QUETZALTENANGO	Q34,534.12
259511	121	MEJORAMIENTO CALLE RURAL SECTOR LA COLONIA COMUNIDAD AGRARIA PENSAMIENTO COLOMBA, QUETZALTENANGO	Q31,913.84
259513	124	MEJORAMIENTO CALLE RURAL SECTOR OAXACA COMUNIDAD AGRARIA PALMIRA COLOMBA, QUETZALTENANGO	Q36,372.81
259506	120	AMPLIACION ESCUELA PREPRIMARIA CEIN-PAIN CASERIO NUEVA SANTA ROSA COLOMBA, QUETZALTENANGO	Q31,636.85
240875	93	MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE CASERIO NUEVO GUADALUPE COLOMBA QUETZALTENANGO	Q64,940.00
259522	123	MEJORAMIENTO CALLE RURAL SECTOR CANAAN COMUNIDAD AGRARIA SANTO DOMINGO COLOMBA, QUETZALTENANGO	Q27,092.32
259503	116	CONSTRUCCION ESCUELA PRIMARIA COMUNIDAD NUEVO SAN RAFAEL COLOMBA, QUETZALTENANGO	Q38,805.94
259521	125	MEJORAMIENTO CALLE RURAL CASERIO SANTA EULALIA COLOMBA, QUETZALTENANGO	Q22,515.60
272632	115	MEJORAMIENTO BANQUETA PEATONAL SECTOR EL PALMAR COMUNIDAD AGRARIA MERCEDES COLOMBA, QUETZALTENANGO	Q45,240.00
259518	117	MEJORAMIENTO CALLE RURAL CASERIO NUEVA INDEPENDENCIA COLOMBA, QUETZALTENANGO	Q109,201.48
266784	108	CONSTRUCCION PARQUEO SUBTERRANEO MUNICIPAL ZONA UNO COLOMBA, QUETZALTENANGO	Q689,179.05
265744	113	MEJORAMIENTO CALLE ACCESO PRINCIPAL HACIA EL CENTRO DE ATENCION PERMANENTE (CAP) COLOMBA, QUETZALTENANGO	Q179,720.00
TOTAL			Q1,311,152.01

☎ 7772-3040

🌐 <http://municolomba.gob.gt>

📍 Municipalidad de Colomba Costa Cuca

📍 Municipalidad de la Villa de Colomba Costa Cuca. Quetzaltenango, Guatemala. C.A.

Yo  Colomba





Seguimos Trabajando

POR UN MEJOR MUNICIPIO

Municipalidad 2016-2024

NOTAS No. 8

1134 FONDO EN AVANCE

En esta cuenta se cumple el nombramiento del acta número 33-2021 donde establece que el señor **Nelson Anibal Huinac Grijalva** quien se encuentra registrado con el código E37737876 en esta municipalidad.

NOTAS No. 9

1230 PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO

Esta parte del activo fijo cuyo saldo neto es **Q 30, 199,261.62** registra el valor de los bienes de uso permanente adquiridos por la Municipalidad para el desarrollo de sus actividades ordinarias de funcionamiento y para el servicio a la comunidad, los cuales están valuados al precio de la fecha de su adquisición.

Las cuentas edificios e instalaciones y bienes de uso Común integran también en su monto, valores por proyectos liquidados. Al momento de liquidarse un proyecto el sistema de contabilidad integrado de Gobiernos Locales – SICOIN GL – clasifica los valores de los proyectos liquidados a una de estas dos cuentas la clasificación dependerá de la naturaleza de la inversión.

Por otra parte, incluye de valores de construcciones en proceso **Q. 12, 215,045.95** que contempla principalmente el costo de obras en ejecución para desarrollo de la infraestructura Municipal.

Las demás cuentas de esta partida del activo conforman saldo del inventario municipal en su totalidad. Las cifras de cuentas están representadas el 31 de Diciembre del año 2021, de la siguiente forma: -----

Cuenta Contable	Propiedad y planta en operación	MONTO
1231	Propiedad y Planta en operación	Q30,199,261.62
1232	Maquinaria Y Equipo	Q833,258.67
1233	Tierras Y Terrenos	Q4,013,683.21
1234	Construcciones En Proceso	Q12,215,045.95
1237	Otros Activos Fijos	Q26,423.00
1238	Bienes de Uso Común	Q45,947,305.16
TOTAL		Q93,234,977.61

☎ 7772-3040

🌐 <http://municolomba.gob.gt>

📍 Municipalidad de Colomba Costa Cuca

📍 Municipalidad de la Villa de Colomba Costa Cuca. Quetzaltenango, Guatemala. C.A.

Yo  Colomba





Seguimos Trabajando

POR UN MEJOR MUNICIPIO

Municipalidad 2016-2024

Propiedad y Planta en Operación			
1231.01	Edificios e Instalaciones	Q 30,199,261.62	
			<u>Q30,199,261.62</u>
	Maquinaria y Equipo		
1232.02	Maquinaria y Equipo de construcción	Q 11,499.00	
1232.03	De oficina y mueble	Q 310,289.04	
1232.05	Educación cultura y Recreativo	Q 24,687.88	
1232.06	Trasporte	Q 258,009.00	
1232.07	De comunicaciones	Q 225,635.00	
1232.08	Herramientas	Q 3,138.75	<u>Q833,258.67</u>
	Tierras y Terrenos		
1233.06	Tierras Y Terrenos	Q 4,013,683.21	
			<u>Q4,013,683.21</u>
	Construcciones en Proceso		
1234.01	De Bienes de Uso Común	Q 8,157,312.50	
1234.02	De Bienes de Uso No Común	Q 4,057,733.45	<u>Q12,215,045.95</u>
	Otros Activos Fijos		
1237.01	Otros Activos Fijos	Q 26,423.00	
			<u>Q26,423.00</u>
	Bienes de Uso Común		
1238.01	Bienes de Uso Común	Q 45,947,305.16	
			<u>Q45,947,305.16</u>
	TOTAL		<u>Q93,234,977.61</u>

☎ 7772-3040

🌐 <http://municolomba.gob.gt>

📍 Municipalidad de Colomba Costa Cuca

📍 Municipalidad de la Villa de Colomba Costa Cuca, Quetzaltenango, Guatemala. C.A.

Yo Colomba





Seguimos Trabajando

POR UN MEJOR MUNICIPIO

Municipalidad 2016-2024

NOTA No. 10

1241 ACTIVO INTANGIBLE BRUTO

Esta cuenta representa el saldo de los gastos destinados a la inversión social del municipio la cual asciende a Q 8,558,675.65 al 31 de Diciembre del año dos mil veintiuno, como se detalla a continuación:-----

INTEGRACION DE CUENTA No. 1241 ACTIVO INTANGIBLE BRUTO		
SMIP	NOMBRE	
670	SANEAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE MUNICIPIO DE COLOMBA, QUETZALTENANGO	Q 1,113,648.65
674	APOYO A LA EDUCACION NIVEL PREPRIMARIA DEL MUNICIPIO DE COLOMBA, QUETZALTENANGO	Q 105,000.00
675	APOYO A LA EDUCACION NIVEL DIVERSIFICADO DEL MUNICIPIO DE COLOMBA, QUETZALTENANGO	Q 16,000.00
669	SANEAMIENTO SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO MUNICIPIO DE COLOMBA, QUETZALTENANGO	Q 1,488,800.29
676	APOYO A LA EDUCACION NIVEL BASICO DEL MUNICIPIO DE COLOMBA, QUETZALTENANGO	Q 138,000.00
677	APOYO RED DE ALUMBRADO PUBLICO MUNICIPIO DE COLOMBA, QUETZALTENANGO	Q 334,367.81
672	CONSERVACION CAMINO RURAL Y CALLES DEL MUNICIPIO DE COLOMBA, QUETZALTENANGO	Q 2,710,154.45
678	APOYO A LA CULTURA Y DEPORTE DEL MUNICIPIO COLOMBA, QUETZALTENANGO	Q 639,901.73
671	SUBSIDIO MERCADO MUNICIPAL DE COLOMBA, QUETZALTENANGO	Q 809,237.62
687	SUBSIDIO CALLE DISTINTAS COMUNIDADES DE COLOMBA, QUETZALTENANGO	Q 529,675.60
673	APOYO A LA EDUCACION NIVEL PRIMARIA DEL MUNICIPIO DE COLOMBA, QUETZALTENANGO	Q 217,000.00
679	APOYO DOTACION INSUMOS MEDIO AMBIENTE MUNICIPIO DE COLOMBA, QUETZALTENANGO	Q 456,889.50
TOTAL		<u>Q 8,558,675.65</u>

☎ 7772-3040

🌐 <http://municolomba.gob.gt>

📍 Municipalidad de Colomba Costa Cuca

📍 Municipalidad de la Villa de Colomba Costa Cuca, Quetzaltenango, Guatemala, C.A.

Yo  Colomba





Seguimos Trabajando

POR UN MEJOR MUNICIPIO

Municipalidad 2016-2024

NOTA No. 11

2113 GASTOS DEL PERSONAL A PAGAR

Esta cuenta integra los saldos pendientes de pagar a los acreedores de la municipalidad. El saldo final de esta cuenta al 31 de Diciembre del año dos mil veintiuno asciende a la cantidad de **Q 119,451.95**.

cuenta	Descripción	Monto
211	RETENCIONES JUDICIALES	Q 45,197.05
205	ISR SOBRE DIETAS	Q 12,982.08
202	PRIMA DE FIANZA	Q 918.95
206	ISR SOBRE RELACION DE DEPENDENCIA	Q 1,281.62
118	PLAN DE PRESTACIONES DEL EMPLEADO MUNICIPAL	Q 16,496.98
201	CUOTAS I.G.S.S.	Q 42,575.27
	Total	<u>Q 119,451.95</u>

NOTA No. 12

2152 FONDOS EN GARANTIA

Registra el movimiento de fondos depositados en garantía de cumplimiento de obligaciones contractuales o legales el cual asciende a **Q 1,244.37**

NOTA No.13

2232 PRESTAMOS INTERNOS DE LARGO PLAZO

Esta cuenta representa el saldo del préstamo que la municipalidad tiene con el INFOM el cual asciende a Q. 7, 804,038.58 como se detalla a continuación: -----

No.	NOMBRE	MONTO
42-1532-0008	PRESTAMOS PARA CONSTRUCCION PARQUEO SUBTERRANEO MUNICIPAL ZONA UNO COLOMBA, QUETZALTENANGO.	Q 7,004,437.13
	TOTAL	<u>Q 7,004,437.13</u>

☎ 7772-3040

🌐 <http://municolomba.gob.gt>

📍 Municipalidad de Colomba Costa Cuca

📍 Municipalidad de la Villa de Colomba Costa Cuca. Quetzaltenango, Guatemala. C.A.

Yo  Colomba





Seguimos Trabajando

POR UN MEJOR MUNICIPIO

Municipalidad 2016-2024

NOTA No. 17

5000 INGRESOS

Como se puede apreciar en el Estado de Resultados correspondiente al ejercicio que comprende desde el 01 de enero al 30 de septiembre del año 2021 asciende a Q 5, 205,091.92 como consecuencias de ingresos principalmente para funcionamiento para lo que va del ejercicio fiscal. Su integración se conforma de rubro 10.00.00.00.00 al 16.02.10.05.00 de la ejecución presupuestaria de los ingresos al 31 de diciembre del año 2021.-----

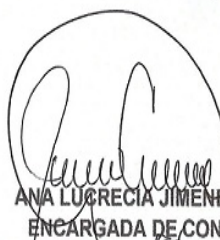
INGRESOS	MONTO
INGRESOS TRIBUTARIOS	Q 554,360.07
INGRESOS NO TRIBUTARIOS	Q 2,808,053.23
VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA	Q 582,881.83
INTERESES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD	Q 41,358.34
TRANSFERENCIAS CORRIENTES RECIBIDAS	Q 2,902,065.25
TOTAL	Q 6,888,718.72

NOTA 18

6000 GASTOS

En el estado de resultado, los Gastos reflejaron un saldo de Q 15,890,837.54 correspondientes a gastos de funcionamiento y transferencias al 31 de diciembre del presente ejercicio fiscal.-----

GASTOS	MONTO
6000 GASTOS	Q15,890,837.54
TOTAL	Q15,890,837.54


 ANA LUCRECIA JIMENEZ DE LA CRUZ
 ENCARGADA DE CONTABILIDAD




 BERNARDO VELASQUEZ VASQUEZ
 DIRECTOR FINANCIERO MUNICIPAL



📞 7772-3040

🌐 <http://municolomba.gob.gt>

📍 Municipalidad de Colomba Costa Cuca

📍 Municipalidad de la Villa de Colomba Costa Cuca. Quetzaltenango, Guatemala. C.A.

Yo  Colomba





Seguimos Trabajando

POR UN MEJOR MUNICIPIO

Municipalidad 2016-2024

JUSTINIANO DANILO MARIN
AUDITOR INTERNO

Lic. Justiniانو Moisés Marín
CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR

ISIDRO HERMINIO CASTILLO DIAZ
ALCALDE MUNICIPAL

ALCALDE MUNICIPAL
COLOMBA
COSTA CUCA
QUETZALTENANGO
- GUATEMALA, C.A.

☎ 7772-3040

🌐 <http://municolomba.gob.gt>

📌 Municipalidad de Colomba Costa Cuca

📍 Municipalidad de la Villa de Colomba Costa Cuca. Quetzaltenango, Guatemala, C.A.

Yo Colomba





INFORME RELACIONADO CON EL CONTROL INTERNO

Señor.

Isidro Herminio Castillo Diaz

Alcalde Municipal

MUNICIPALIDAD DE COLOMBA COSTA CUCA, QUETZALTENANGO

Su Despacho

En relación a la auditoría financiera y de cumplimiento a (el) (la) MUNICIPALIDAD DE COLOMBA COSTA CUCA, QUETZALTENANGO al 31 de diciembre de 2021, con el objetivo de emitir opinión sobre la razonabilidad de los estados financieros, hemos evaluado la estructura de control interno de la entidad, únicamente hasta el grado que consideramos necesario para tener una base sobre la cual determinar la naturaleza, extensión y oportunidad de los procedimientos de auditoría.

Nuestro examen no necesariamente revela todas las deficiencias de la estructura del control interno, debido a que está basado en pruebas selectivas de los registros contables y de la información de importancia relativa. Sin embargo, de existir asuntos relacionados a su funcionamiento, pueden ser incluidos en este informe de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-.

La responsabilidad de preparar los Estados Financieros, incluyendo las revelaciones suficientes, recae en los encargados de la entidad, incluyendo los registros contables y controles internos adecuados de conformidad con la naturaleza de la misma.

No observamos ningún asunto importante relacionado con el funcionamiento de la estructura del control interno y su operación, que consideramos deba ser comunicado con este informe.

Guatemala, 09 de mayo de 2022

Atentamente,



7a. Avenida 7-32 zona 13. Guatemala, Guatemala C.A. Código Postal: 01013
PBX: (502) 2417-8700 | www.contraloria.gob.gt





INTEGRIDAD,
EFICIENCIA Y
TRANSPARENCIA

EQUIPO DE AUDITORÍA

Área financiera y cumplimiento

Licda. POLYNA ALEJANDRA ESCOBAR OROZCO
Coordinador Independiente

Licda. Polyna Alejandra Escobar Orozco
Contadora Pública y Auditora
Colegiado 8,186

Lic. JIMMY SAUL VILLATORO MORALES
Supervisor Gubernamental

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS
SUPERVISOR
GUBERNAMENTAL
GUATEMALA, C.A.



7a. Avenida 7-32 zona 13. Guatemala, Guatemala C.A. Código Postal: 01013
PBX: (502) 2417-8700 | www.contraloria.gob.gt





INTEGRIDAD,
EFICIENCIA Y
TRANSPARENCIA

INFORME RELACIONADO CON EL CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Señor.

Isidro Herminio Castillo Diaz

Alcalde Municipal

MUNICIPALIDAD DE COLOMBA COSTA CUCA, QUETZALTENANGO

Su Despacho

Como parte de la aplicación de nuestros procedimientos de auditoría, para obtener seguridad razonable hemos realizado pruebas de cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables, para establecer si la información acerca de la materia controlada de (la) (del) MUNICIPALIDAD DE COLOMBA COSTA CUCA, QUETZALTENANGO correspondiente al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, resulta o no conforme, en todos sus aspectos significativos, con los criterios aplicados.

El cumplimiento con los términos de las leyes y regulaciones aplicables, es responsabilidad de la administración, nuestro objetivo es expresar una conclusión sobre el cumplimiento general con tales leyes y regulaciones.

Conclusión

Consideramos que la información acerca de la materia controlada de la entidad auditada resulta conforme, en los aspectos significativos, con los criterios aplicados, salvo el (los) hallazgo (s) que se describen a detalle en el apartado correspondiente de conformidad al (a los) título (s) siguiente (s):

Hallazgos relacionados con el cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables

Área financiera y cumplimiento

1. Falta de gestión para liquidar proyectos
2. Falta de reclasificación de la cuenta contable 1234 Construcciones en Proceso
3. Copia de contratos enviados extemporáneamente a la Contraloría General



7a. Avenida 7-32 zona 13. Guatemala, Guatemala C.A. Código Postal: 01013
PBX: (502) 2417-8700 | www.contraloria.gob.gt





de Cuentas

4. Incumplimiento a las recomendaciones de la auditoría anterior
5. Deficiencias en libro de inventarios

Guatemala, 09 de mayo de 2022.

Atentamente.

EQUIPO DE AUDITORÍA

Área financiera y cumplimiento

Licda. POLYNA ALEJANDRA ESCOBAR OROZCO
Coordinador Independiente

Licda. Polyna Alejandra Escobar Orozco
Contadora Pública y Auditora
Colegiado 8,186

Lic. JIMMY SAUL VILLATORO MORALES
Supervisor Gubernamental

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS
SUPERVISOR
GUBERNAMENTAL
GUATEMALA, C.A.



7a. Avenida 7-32 zona 13. Guatemala, Guatemala C.A. Código Postal: 01013
PBX: (502) 2417-8700 | www.contraloria.gob.gt



Hallazgos relacionados con el cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables

Área financiera y cumplimiento

Hallazgo No. 1

Falta de gestión para liquidar proyectos

Condición

En la evaluación de la cuenta contable 1133 Anticipos, del Balance General presenta un saldo acumulado al 31 de diciembre de 2021 de Q1,311,152.01, dentro del cual se incluye la cantidad de Q645,396.05 que corresponde a 5 proyectos que no tuvieron movimiento durante el ejercicio fiscal 2021, estableciéndose que no se realizó ningún tipo de procedimiento para la liquidación correspondiente y por ende los saldos de la cuenta anticipos persisten:

No.	Nombre del Proyecto	Acta de Recepción		Acta de Liquidación		Avances		Monto del anticipo pagado Q
		No.	Fecha	No.	Fecha	Físico	Financiero	
1	MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE CASERIO NUEVO GUADALUPE COLOMBA QUETZALTENANGO	07-2021	27/07/2021	61-2021	2/09/2021	100%	20%	64,940.00
2	MEJORAMIENTO CALLE ACCESO PRINCIPAL HACIA EL CENTRO DE ATENCION PERMANENTE (CAP) COLOMBA, QUETZALTENANGO	04-2021	21/06/2021	54-2021	11/10/2021	100%	20%	179,720.00
3	CONSTRUCCION ESCUELA PRIMARIA NUEVO SAN RAFAEL COLOMBA, QUETZALTENANGO	11-2021	7/12/2021	93-2021	30/12/2021	100%	54%	224,920.30
4	MEJORAMIENTO BANQUETA PEATONAL SECTOR EL PALMAR COMUNIDAD AGRARIA MERCEDES	06-2021	28/06/2021	55-2021	12/10/2021	100%	0%	0.00



	COLOMBA, QUETZALTENANGO							
5	AMPLIACION ESCUELA PREPRIMARIA CEIN-PAIN CASERIO NUEVA SANTA ROSA COLOMBA, QUETZALTENANGO	13-2021	7/12/2021	93-2021	30/12/2021	100%	53%	175,815.75
TOTAL								645,396.05

Criterio

El Decreto 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal, Artículo 53. Atribuciones y obligaciones del alcalde, establece: “En lo que le corresponde, es atribución y obligación del alcalde hacer cumplir las ordenanzas, reglamentos, acuerdos, resoluciones y demás disposiciones del Concejo Municipal y al efecto expedirá las órdenes e instrucciones necesarias, dictará las medidas de política y buen gobierno y ejercerá la potestad de acción directa y, en general, resolverá los asuntos del municipio que no estén atribuidos a otra autoridad. a) Dirigir la administración municipal...” Artículo 96. Funciones de la Dirección Municipal de Planificación, establece: “La Dirección Municipal de Planificación tendrá las siguientes funciones: a) Cumplir y ejecutar las decisiones del Concejo Municipal en lo correspondiente a su responsabilidad y atribuciones específicas; ... d) Mantener actualizado el registro de necesidades identificadas y priorizadas, y de los planes, programas y proyectos en sus fases de perfil, factibilidad, negociación y ejecución; ... g) Suministrar la información que le sea requerida por las autoridades municipales u otros interesados, con base a los registros existentes...” Artículo 98. Competencia y funciones de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal, establece: “La Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal tendrá las atribuciones siguientes:... d) Llevar el registro de la ejecución presupuestaria y la contabilidad de la municipalidad y preparar los informes analíticos correspondientes...”

El Acuerdo Ministerial 86-2015, del Ministro de Finanzas Públicas, que aprueba el Manual de Administración Financiera Integrada Municipal (MAFIM) II. Marco Conceptual, 1.1.2 Organización y Funciones Básicas del Área de Contabilidad, a) Funciones Básicas del Área de Contabilidad, establece: “...14. Velar por la integridad de la información financiera registrada en el sistema, oportunidad de los registros y la razonabilidad de las cifras presentadas...” 3.3 Estados Financieros, establece: “Son informes contables que utilizan las instituciones para reportar la situación económica, financiera y los cambios que experimentan las mismas a una fecha o período determinado. Los Estados Financieros son el resultado de conjugar los hechos registrados en contabilidad, elaborados de acuerdo a principios de contabilidad generalmente aceptados y la aplicación del Plan Único



de Cuentas para el Sector Público no financiero..." III. Marco Operativo y de Gestión, 2. Gestión de Contratos, 2.5 Anticipo, establece: "En construcción de obras puede otorgarse un anticipo supervisado hasta del veinte por ciento (20%) del valor original del contrato. El anticipo se concederá con un destino específico para la ejecución de la obra, la fabricación del bien o la prestación del servicio contratado, de acuerdo al programa de inversión del anticipo elaborado por el contratista y aprobado por la autoridad que corresponda. Todos los pagos hechos con el anticipo deberán ser supervisados por la entidad... El descuento del anticipo se calculará al multiplicar el monto bruto de cada estimación por el mismo porcentaje de anticipo que se haya concedido, sin incluir en el monto de la estimación el valor de las órdenes de trabajo suplementario y acuerdos de trabajo extra en los cuales no se haya otorgado anticipo."

Causa

Incumplimiento por parte del Alcalde Municipal, Director de la Unidad de Administración Financiera Integrada Municipal y Director de la Dirección Municipal de Planificación al no reportar saldos reales en los Estados Financieros y no realizar las gestiones correspondientes para la liquidación de dichos proyectos.

Efecto

Presentación de saldos incorrectos de la cuenta 1133 Anticipos, derivado de la falta de gestión en los procesos para su amortización.

Recomendación

El Concejo Municipal debe girar instrucciones, al Alcalde Municipal y este a su vez al Director de la Dirección Municipal de Planificación y al Director de la Unidad de Administración Financiera Integrada Municipal, para que se realicen las gestiones correspondientes en la liquidación de los proyectos y se presente en los estados financieros información razonable, que les permita fomentar una gestión eficiente y eficaz.

Comentario de los responsables

Mediante oficios No. NOT 01-DAS-08-426-2021 y NOT 02-DAS-08-426-2021, ambos de fecha 12 de abril de 2022 se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 12 de abril de 2022, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, al señor Isidro Herminio Castillo Díaz, Alcalde Municipal, al señor Bernardo (S.O.N.) Velásquez Vásquez, Director de la Unidad de Administración Financiera Integrada Municipal quienes manifiestan: "Se verificará la información financiera al respecto con el objeto de solventar los saldos financieros previo a constatar la documentación de respaldo, en la Dirección Municipal de Planificación y la DAFIM."



Mediante oficio NOT 06-DAS-08-426-2021, de fecha 12 de abril de 2022 se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 12 de abril de 2022, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, al señor Andy Nelson Guzmán Ruano, Director de la Dirección Municipal de Planificación quien manifiesta: "Se hace constar que la información relacionada a las actividades como Dirección Municipal de Planificación, se realizaron oportunamente prueba de ello es que los expedientes revisados por la Comisión de Auditoría, no tiene hallazgo como incumplimiento por documentos faltantes de respaldo de cada expediente, por lo que la situación relacionada a verificar la gestión financiera para su liquidación es responsabilidad de DAFIM y Alcalde Municipal. Internamente la DMP solo se encarga de velar que se encuentren todos los documentos en el expediente respectivo. Ampliando: Los proyectos del numeral 1, 3 y 5, son de fondos de CODEDE, por lo que en su momento se entregó la documentación necesaria para el traslado del fondo de cada uno hacia la Municipalidad, los cuales hasta este año 2,022 se realizaron dichas transferencias, quedando a la fecha aún el proyecto indicado en el numeral 1 pendiente del pago por parte del CODEDE, (... nota enviada al CODEDE en su momento)."

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el Alcalde Municipal y el Director de la Unidad de Administración Financiera Integrada Municipal, no obstante que en sus comentarios manifiestan: " Se verificará la información financiera con el objeto de solventar los saldos financieros." Al analizar las pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría concluye que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, debido a que en sus comentarios confirman que no se cumplió con las obligaciones que por ley les corresponde, asimismo no se prepararon los informes analíticos correspondientes de la contabilidad, ocasionando el reporte de saldos no reales en los estados financieros al final del período fiscal.

Se confirma el hallazgo para el Director de la Dirección Municipal de Planificación, no obstante que en su comentario manifiesta: "Se hace constar que la información relacionada a las actividades como Dirección Municipal de Planificación, se realizaron oportunamente prueba de ello es que los expedientes revisados por la Comisión de Auditoría, no tiene hallazgo como incumplimiento por documentos faltantes de respaldo de cada expediente, por lo que la situación relacionada a verificar la gestión financiera para su liquidación es responsabilidad de DAFIM y Alcalde Municipal." Al analizar las pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría concluye que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, en virtud que si bien es cierto los expedientes revisados por la comisión de auditoría cuentan con su documentación de respaldo correspondiente, pero no se realizaron las gestiones para que se



realizaran los procesos oportunos para la liquidación de dichos proyectos, asimismo, la documentación presentada ante el Consejo Departamental de Desarrollo (CODEDE), se realizó posterior al período fiscal auditado.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR DE LA DIRECCION MUNICIPAL DE PLANIFICACION	ANDY NELSON GUZMAN RUANO	1,556.72
ALCALDE MUNICIPAL	ISIDRO HERMINIO CASTILLO DIAZ	3,487.97
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	BERNARDO (S.O.N.) VELASQUEZ VASQUEZ	3,491.10
Total		Q. 8,535.79

Hallazgo No. 2

Falta de reclasificación de la cuenta contable 1234 Construcciones en Proceso

Condición

Al evaluar la cuenta contable 1234 Construcciones en Proceso, al 31 de diciembre de 2021, en el Balance General presenta un saldo de Q12,215,045.95, determinándose según muestra de auditoría, que existe un proyecto que se encuentra terminado, recepcionado y liquidado, por un valor de Q412,700.00, mismo que no ha sido reclasificado a la cuenta contable correspondiente, como se detalla a continuación:

No.	NOG	Nombre del Proyecto	Acta de Recepción		Acta de Liquidación		Avances		Monto en Q
			No.	Fecha	No.	Fecha	Físico	Financiero	
1	13096427	MEJORAMIENTO CALLE RURAL CASERIO NUEVA SANTA ROSA COLOMBA QUETZALTENANGO	06-2020	23/12/2020	10-2020	11/02/2021	100%	100%	412,700.00
TOTAL									412,700.00

Criterio

El Decreto Número 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal y sus reformas, Artículo 96. Funciones de la Dirección Municipal de Planificación, establece: “La Dirección Municipal de Planificación tendrá las siguientes funciones: ... d) Mantener actualizado el registro de necesidades identificadas y priorizadas, y de los planes, programas y proyectos en sus fases de perfil, factibilidad, negociación y ejecución; e) Mantener un inventario permanente de la infraestructura social y productiva con que cuenta cada centro poblado, así



como de la cobertura de los servicios públicos de los que gozan estos; ..." Artículo 98. Competencia y funciones de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal, establece: "La Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal tendrá las atribuciones siguientes: ... d) Llevar el registro de la ejecución presupuestaria y de la contabilidad de la municipalidad y preparar los informes analíticos correspondientes; ... g) Efectuar el cierre contable y liquidar anualmente el presupuesto de ingresos y gastos del municipio; ..."

El Acuerdo Ministerio Número 86-2015, del Ministro de Finanzas Públicas, que aprueba el Manual de Administración Financiera Integrada Municipal (MAFIM), II. Marco Conceptual, 3. Área de Contabilidad, 3.3. Estados Financieros, establece: "Son informes contables que utilizan las instituciones para reportar la situación económica, financiera y los cambios que experimentan las mismas a una fecha o período determinado. Los Estados Financieros son el resultado de conjugar los hechos registrados en contabilidad, elaborados de acuerdo a principios de contabilidad generalmente aceptados y la aplicación del Plan Único de Cuentas para el Sector Público no financiero. Esta información resulta útil para la toma de decisiones de las autoridades, funcionarios y empleados de los Gobiernos Locales, como para las instituciones relacionadas al ámbito municipal y otros entes interesados... a) Balance General. Refleja la situación financiera de la entidad con saldos acumulados a una fecha determinada, formado por el Activo, Pasivo y Patrimonio. En este estado financiero se muestra en qué cuentas están distribuidos los bienes (activos), cuánto se debe (pasivos), si las deudas son a corto o largo plazo, así como el patrimonio municipal..." III. Marco Operativo y de Gestión, Numeral 9. Registros Contables, establece: "Son operaciones financieras que se registran en la contabilidad y que afecta la situación económica y el patrimonio de los Gobiernos Locales. Deben sustentarse en las revisiones efectuadas a los reportes generados desde el Sistema y contar con la documentación de soporte, para garantizar la generación de información contable, presupuestaria (física y financiera) y de tesorería en forma confiable y oportuna. 9.1 Responsable: Autoridad Superior, Auditor Interno, Director Financiero, Encargado de Contabilidad. 9.2 Normas de Control Interno. a) Realizar revisiones constantes a los registros generados automáticamente por el Sistema a partir de la ejecución presupuestaria para corroborar la correcta información reflejada en los Estados Financieros. b) Realizar los registros contables manuales en forma oportuna para que la información reflejada en los Estados Financieros sea confiable y actualizada. c) Realizar los registros contables manuales que cuenten con los documentos de respaldo y las autorizaciones de la Autoridad Superior."

La Resolución Número DCE-19-2020, de la Dirección de Contabilidad del Estado, del Ministerio de Finanzas Públicas, que aprueba las modificaciones y actualizaciones al Manual de Contabilidad Integrada Gubernamental, Descripción de las cuentas, establece: "... 1234 Construcciones en proceso. Registra los



montos de las obras en proceso de construcción que al cierre del ejercicio no se encuentran disponibles para su uso por falta de terminación..."

Causa

El Encargado de Obras Municipales, de la Dirección Municipal de Planificación con usuarios en el Módulo de contratos del SICOIN GL, no ingreso la información sobre el proyecto recepcionado y liquidado oportunamente.

El Director de la Dirección Municipal de Planificación, no supervisó que el Encargado de Obras Municipales, del Módulo de contratos del SICOIN GL, actualizara la información del proyecto terminado física y financieramente, asimismo, el Director de la Unidad de la Dirección Administrativa Financiera Integrada Municipal, no coordinó con la Dirección Municipal de Planificación para que se reclasificaran todos los proyectos finalizados, recepcionados y liquidados al cien por ciento financieramente, con su debida documentación de respaldo; ocasionando que la Encargada de Contabilidad no realizara de forma oportuna la reclasificación de los proyectos a las cuentas contables al no contar con la documentación de respaldo de las operaciones realizadas.

Efecto

El saldo que se presenta en el Balance General, en la cuenta contable 1234 Construcciones en Proceso, es incorrecto debido que está integrado por un proyecto finalizado, liquidado y recepcionado.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director de la Unidad de la Dirección Administrativa Financiera Integrada Municipal a efecto supervise el status de los proyectos recepcionados y liquidados en el sistema SICOIN GL y este a su vez gire instrucciones a la Encargada de Contabilidad para que proceda a realizar la reclasificación correspondiente de los proyectos.

Comentario de los responsables

Mediante oficios No. NOT 02-DAS-08-426-2021 y NOT 03-DAS-08-426-2021, ambos de fecha 12 de abril de 2022, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 12 de abril de 2022, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, al señor Bernardo (S.O.N.) Velásquez Vásquez, Director de la Unidad de Administración Financiera Integrada Municipal y a la señora Ana Lucrecia Jiménez de la Cruz, Encargada de Contabilidad, quienes manifiestan: "Se verificará la información la documentación de respaldo, en la Dirección Municipal de Planificación y la DAFIM, con el objeto de realizar la reclasificación de cuenta."

Mediante oficios No. NOT 06-DAS-08-426-2021 y NOT 07-DAS-08-426-2021,



ambos de fecha 12 de abril de 2022, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 12 de abril de 2022, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, al señor Andy Nelson Guzmán Ruano, Director de la Dirección Municipal de Planificación y a la señora Ingrid Jeaneth Mauricio Straube, Encargado de Obras Municipales, quienes manifiestan: "Se hace constar que la información relacionada a las actividades como Dirección Municipal de Planificación, con la gestión de contratos para construcciones en proceso se realiza en el sistema SICOIN GL, de lo cual el expediente indicado revisado por la Comisión de Auditoría, si fue terminado el proceso por esta Dirección, no corresponde darle seguimiento si la DAFIM ya realizó su proceso contable en el sistema con el objeto que sus estados financieros estén con saldo razonable, por lo que la situación relacionada a verificar la gestión financiera para su liquidación es responsabilidad de DAFIM y Alcalde Municipal."

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el Director de la Unidad de Administración Financiera Integrada Municipal, Encargada de Contabilidad, no obstante que en sus comentarios manifiestan: "Se verificará la información la documentación de respaldo, con el objeto de realizar la reclasificación de cuenta", al analizar las pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría concluye que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, debido a que admiten la existencia de la deficiencia al indicar que verificarán la información y que no se realizaron las revisiones constantes en base a los registros generados en el Sistema a partir de la ejecución presupuestaria para realizar la reclasificación correspondiente de dicho proyecto y garantizar la información confiable en los Estados Financieros.

Se desvanece el hallazgo para el Director de la Dirección Municipal de Planificación y Encargado de Obras Municipales, en virtud que al analizar sus comentarios y pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría concluye que las mismas son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, debido a que se tiene actualizado el registro de necesidades y proyectos en cada una de sus fases.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ENCARGADA DE CONTABILIDAD	ANA LUCRECIA JIMENEZ DE LA CRUZ	815.47
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA	BERNARDO (S.O.N.) VELASQUEZ	3,491.10



MUNICIPAL

VASQUEZ

Total

Q. 4,306.57

Hallazgo No. 3**Copia de contratos enviados extemporáneamente a la Contraloría General de Cuentas****Condición**

Al evaluar aspectos de cumplimiento en relación a la presentación de los contratos de bienes y servicios de la municipalidad de Colomba Costa Cuca, de forma electrónica en el portal CGC Online módulo de Contratos de la Contraloría General de Cuentas, se estableció, según muestra de auditoría, el incumplimiento en el envío a la Unidad de Digitalización y Resguardo de Contratos de la Contraloría General de Cuentas, los siguientes contratos:

No.	No. de Contrato	Fecha del Contrato	Tipo de Contrato	Fecha de Aprobación del Contrato	Fecha de la Constancia de Recepción de Contrato ante la CGC	Días de atraso en la presentación	Monto en Q
1	02-2021	25/01/2021	SERVICIOS	11/02/2021	18/06/2021	90	60,000.00
2	03-2021	15/02/2021	INFRAESTRUCTURA	15/02/2021	24/05/2021	56	664,300.00
3	04-2021	9/03/2021	INFRAESTRUCTURA	9/03/2021	SIN PRESENTAR	0	309,340.00
4	05-2021	17/03/2021	INFRAESTRUCTURA	17/03/2021	4/05/2021	33	226,200.00
5	06-2021	5/05/2021	SERVICIOS	5/05/2021	21/06/2021	27	880,000.00
6	87-2021	1/09/2021	SERVICIOS	31/08/2021	5/10/2021	23	38,000.00
TOTAL							2,177,840.00

Criterio

El Acuerdo Número A-038-2016, del Contralor General de Cuentas, Artículo 1, establece: “Se crea la Unidad de Digitalización y Resguardo de Contratos para el archivo en forma física y electrónica de todos los contratos que suscriban las entidades del Estado o aquellas que manejen fondos públicos, establecidas en el artículo 2 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, que afecte cualquier renglón presupuestarios o erogación de fondos públicos, en cualquier contratación de servicios, obras u otra actividad que origine la erogación del patrimonio estatal.” Artículo 2, establece: “Las entidades obligadas, según el artículo anterior, deben enviar a la Unidad de Digitalización y Resguardo de



Contratos de la Contraloría General de Cuentas todos los contratos que celebren, en un plazo que no exceda de treinta días calendario contados a partir de su aprobación. De igual forma deben enviarse en el mismo plazo, cualquier ampliación, modificación, incumplimiento, rescisión o terminación anticipada, resolución o nulidad de los contratos ya mencionados..." Artículo 3, establece: "El envío de los contratos se realizará de forma electrónica por medio del Portal CGC Online, por lo cual, las entidades obligadas deben enviar la información en el plazo indicado en el artículo anterior."

Causa

La Encargada de Recursos Humanos, quien posee el usuario al portal CGC online, no cumplió con enviar de forma oportuna la copia de los contratos suscritos por la Municipalidad, a la Unidad de Digitalización y Resguardo de Contratos de la Contraloría General de Cuentas.

Efecto

El Registro de contratos de la Contraloría General de Cuentas, no dispone de la información de contratos suscritos por la Municipalidad, dificultando el control y fiscalización de los mismos.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones a la Encargada de Recursos Humanos, para que envíe en forma electrónica y oportuna todos los contratos que se suscriban a la Unidad de Digitalización y Resguardo de Contratos de la Contraloría General de Cuentas, en el plazo establecido por la normativa vigente.

Comentario de los responsables

Mediante oficio No. NOT 08-DAS-08-426-2021, de fecha 12 de abril de 2022, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 12 de abril de 2022, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, a la señora Cynthia Yasminny Sánchez Juárez de Ortega, Encargada de Recursos Humanos, sin embargo, no presentó comentarios y pruebas de descargo.

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para la Encargada de Recursos Humanos, debido a que fue notificada de forma electrónica mediante oficio de notificación No. NOT 08-DAS-08-0426-2021, de fecha 12 de abril de 2022, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, sin embargo, no presentó comentarios y pruebas de descargo.



Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ENCARGADA DE RECURSOS HUMANOS	CYNTHIA YASMINNY SANCHEZ JUAREZ DE ORTEGA	768.77
Total		Q. 768.77

Hallazgo No. 4

Incumplimiento a las recomendaciones de la auditoría anterior

Condición

Al verificar el seguimiento de las recomendaciones contenidas en el Informe de Auditoría Financiera y de Cumplimiento del ejercicio fiscal 2020, emitido por la Contraloría General de Cuentas, se estableció que no se cumplió con las siguientes recomendaciones:

Hallazgos relacionados con el cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables. No. 2 Cuentas bancarias no canceladas. Recomendación: "El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director de Administración Financiera Integrada Municipal, a efecto realice los trámites respectivos ante el Banco de Desarrollo Rural, S.A. para la cancelación de las cuentas bancarias que ya no son utilizadas por parte de la Municipalidad."

No. 3 Incumplimiento en él envió de informes a la dirección de crédito público. Recomendación: "El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director de Administración Financiera Integrada Municipal, a efecto de informar al Concejo Municipal y de actualizar en el Módulo de Deuda del Sistema Integrado de Administración Financiera SIAF, la información relacionada al detalle de los prestamos internos y externos vigentes y el saldo de la cuenta contratada por la Municipalidad."

No. 5 Falta de publicación de documentos de los eventos en el portal de Guatecompras. Recomendación: "El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Encargado de Guatecompras, a efecto de publicar la información en el sistema de GUATECOMPRAS con relación a cada evento, de conformidad con lo establecido en las normativas vigentes."

No. 7 Información no actualizada en el Sistema de Nacional de Información Pública -SNIP-. Recomendación: "El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director Municipal de Planificación, para que actualice el avance físico y financiero



de cada uno de los proyectos en el Sistema de Información de Inversión Pública, de conformidad con la información contable verídica de cada proyecto y en el plazo establecido según las normativas vigentes"

No.8 Diferencias en registros de cuentas contables Propiedad, Planta y Equipo y libro de inventarios. Recomendación: "El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director de Administración Financiera Integrada Municipal y este a su vez a la Encargada de Contabilidad, a efecto concilien y realicen los registros contables en el libro de inventario con respecto a los saldos registrados de los bienes municipales en el SICOIN GL, y con ello presentar la información razonable y confiable del inventario de la Municipalidad a las entidades correspondientes."

No. 9 Incumplimiento al Código Municipal. Recomendación: "El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director Municipal de Planificación, a efecto de mantener actualizadas las estadísticas socioeconómicas, la información geográfica de ordenamiento territorial y de recursos naturales, mantener actualizado el registro de necesidades identificadas y priorizadas, y de los planes, programas y proyectos en sus fases de perfil, factibilidad, negociación y ejecución, mantener un inventario permanente de la infraestructura social y productiva, y de la cobertura de los servicios públicos de los que gozan estos y suministrar la información que le sea requerida por las autoridades municipales."

Criterio

El Acuerdo Gubernativo No. 96-2019, del Presidente de la República de Guatemala, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 66. Seguimiento a las recomendaciones de auditoría, establece: "Las recomendaciones de auditoría deben ser iniciadas o aplicadas, según corresponda, de manera inmediata y obligatoria por la autoridad administrativa superior de la entidad auditada; su incumplimiento es objeto de sanción según el artículo 39 de la Ley. El auditor interno de la entidad auditada tendrá diez días hábiles contados a partir del día siguiente de notificada a la autoridad administrativa superior de la entidad auditada, para verificar las acciones que se han realizado para atender las recomendaciones, debiendo informar por escrito a la autoridad administrativa superior de la entidad auditada y a la Contraloría. La Contraloría a través de su dependencia específica dará seguimiento a las auditorías realizadas por los auditores gubernamentales, las unidades de auditoría interna de las entidades del sector público, firmas de auditoría y profesionales independientes, para comprobar las acciones realizadas para atender las recomendaciones respectivas. "

Causa

Incumplimiento por parte del Alcalde Municipal y del Auditor Interno, al no implementar las medidas correctivas como parte del seguimiento a las



recomendaciones de las inconsistencias detectadas de auditoría correspondiente al ejercicio fiscal 2020, realizado por la Contraloría General de Cuentas.

Efecto

Persisten las deficiencias señaladas en el informe de auditoría financiera y de cumplimiento 2020 emitido por la Contraloría General de Cuentas, debido a que no se les dio cumplimiento a las recomendaciones planteadas para el efecto.

Recomendación

El Concejo Municipal, debe girar instrucciones al Alcalde Municipal, para que se cumpla y se atiendan a la brevedad posible las recomendaciones de auditorías efectuadas por la Contraloría General de Cuentas, esto con la finalidad de obtener el buen funcionamiento de la administración municipal.

Comentario de los responsables

Mediante oficio No. NOT 01-DAS-08-426-2021, de fecha 12 de abril de 2022, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 12 de abril de 2022, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, al señor Isidro Herminio Castillo Díaz, Alcalde Municipal, quien manifiesta: "Se hace del conocimiento de la comisión de Auditoría de la Contraloría General de Cuentas, que el seguimiento a las recomendaciones de las inconsistencias detectadas de auditoría correspondiente al ejercicio fiscal 2020, realizado por la Contraloría General de Cuentas, como la implementación de las medidas correctivas, corresponde a Auditoría Interna Municipal, y dicha Unidad debe informarme, como Autoridad Administrativa, sobre el avance de este seguimiento, lo cual Auditoría Interna Municipal cumplió al presentar informe al señor Alcalde y Concejo Municipal en fecha 25 de agosto de 2021 donde indica del estado de cumplimiento a esa fecha, sobre el seguimiento de las recomendaciones realizadas en cumplimiento a los hallazgos del periodo correspondiente del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020, en el mismo se indicó el grado de cumplimiento a esa fecha. Se debe tomar en cuenta que de los numerales indicados en el hallazgo los Directores y Encargados municipales son los responsables directos, la actividad de Auditoría Interna Municipal es sugerir, recomendar las medidas correctivas e informar al Alcalde Municipal y Concejo Municipal, mas no ser parte ejecutiva de cada operación técnica que cada responsable realiza. Por lo anterior considero que mi actividad de seguimiento a las recomendaciones fue cumplida, toda vez que el Auditor Interno Municipal, informó a mi persona y al Concejo Municipal del avance a una fecha determinada, así también se verificó con los responsables su cumplimiento como parte de la implementación de las medidas correctivas, si posteriormente omitieron nuevamente los responsables directos las recomendaciones dadas, y volvieron a cometer la omisión, no es responsabilidad del Alcalde Municipal toda vez que ya existía una medida correctiva implementada y era que el personal municipal



responsable dieran cumplimiento. De lo anterior se ... copia del Informe que el Auditor Interno de la Municipalidad presentó al Alcalde Municipal y Concejo Municipal, como constancia así como el informe mensual de Auditoría Interna donde se menciona la actividad realizada mismo que fue subido al sistema SAG UDAI de la Contraloría General de Cuenta, por lo que es oportuno, solicitar sea desvanecido el presente hallazgo toda vez que efectivamente se demuestra que si se dio seguimiento con los responsables a las recomendaciones de las inconsistencias detectadas de auditoría correspondiente al ejercicio fiscal 2020, realizado por la Contraloría General de Cuentas y se informó al Concejo Municipal del avance al cumplimiento de las recomendaciones a una fecha dada."

Mediante oficios No. NOT 09-DAS-08-426-2021, de fecha 12 de abril de 2022, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 12 de abril de 2022, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, al señor Justiniano Danilo Moisés Marin (S.O.A.), Auditor Interno, quien manifiesta: "Se hace del conocimiento de la comisión de Auditoría de la Contraloría General de Cuentas, que con fecha 25 de agosto de 2021 se presentó informe al señor Alcalde y Concejo Municipal, donde se indicaba del estado de cumplimiento a esa fecha, sobre el seguimiento de las recomendaciones realizadas en cumplimiento a los hallazgos del periodo correspondiente del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020, en el mismo se indicó el grado de cumplimiento a esa fecha. Se debe tomar en cuenta que de los numerales indicados en el hallazgo los Directores y Encargados municipales son los responsables directos, mi actividad como Auditor Interno es sugerir, recomendar las medidas correctivas e informar al Alcalde Municipal y Concejo Municipal, mas no ser parte ejecutiva de cada operación técnica que cada responsable realiza. Por lo anterior considero que mi actividad de seguimiento a las recomendaciones fue cumplida, toda vez que se informó al Concejo Municipal del avance a una fecha determinada, así también se verificó con los responsables su cumplimiento como parte de la implementación de las medidas correctivas, si posteriormente omitieron nuevamente los responsables directos las recomendaciones dadas, y volvieron a cometer la omisión, no es responsabilidad del Auditor Interno verificar de manera minuciosa cada operación que ellos realicen, toda vez que ya existía una medida correctiva implementada y era que el personal municipal responsable dieran cumplimiento. De lo anterior se ... copia del Informe presentado al Alcalde Municipal y Concejo Municipal, como constancia así como el informe mensual de Auditoría Interna donde se menciona la actividad realizada mismo que fue subido al sistema SAG UDAI de la Contraloría General de Cuenta, por lo que es oportuno, solicitar sea desvanecido el presente hallazgo toda vez que efectivamente se demuestra que si se dio seguimiento con los responsables a las recomendaciones de las inconsistencias detectadas de



auditoría correspondiente al ejercicio fiscal 2020, realizado por la Contraloría General de Cuentas y se informó al Concejo Municipal del avance al cumplimiento de las recomendaciones a una fecha dada."

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el Alcalde Municipal, no obstante que en su comentario manifiesta: "Corresponde a Auditoría Interna Municipal, y dicha Unidad debe informarme, como Autoridad Administrativa, sobre el avance de este seguimiento, lo cual Auditoría Interna Municipal cumplió al presentar informe al señor Alcalde y Concejo Municipal en fecha 25 de agosto de 2021 donde indica del estado de cumplimiento a esa fecha, sobre el seguimiento de las recomendaciones realizadas en cumplimiento a los hallazgos del periodo correspondiente del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020.", al analizar las pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría concluye que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, debido a que las recomendaciones de auditoría deben ser aplicadas de manera inmediata por la Autoridad Superior, derivado a que las deficiencias persisten y no presentó copia de oficios donde se giró las instrucciones correspondientes de las deficiencias determinadas a cada una de las dependencias municipales involucradas para que fueran atendidas.

Se desvanece el hallazgo para el Auditor Interno Municipal, en virtud que al analizar sus comentarios y pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría concluye que las mismas son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, debido a que se pudo establecer que se cumplió con darle seguimiento a las recomendaciones de auditoría anterior, presentado un informe al Concejo Municipal y Alcalde Municipal indicando las deficiencias o seguimiento determinadas.

Este hallazgo fue notificado con el número 5 y corresponde en el presente informe al número 4.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 2, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	ISIDRO HERMINIO CASTILLO DIAZ	3,487.97
Total		Q. 3,487.97



Hallazgo No. 5

Deficiencias en libro de inventarios

Condición

Al evaluar aspectos de cumplimiento de las Donaciones en especie recibidas, durante el período fiscal correspondiente del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, se determinó que la Municipalidad recibió una donación de un Vehículo tipo pick up sin embargo, no informó a la Dirección de Crédito Público del Ministerio de Finanzas Públicas, las características del vehículo en referencia se describe a continuación:

a. Durante el período fiscal correspondiente del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, se determinó que el Señor Miguel Ángel Xiloj Pérez, realizó la donación un Vehículo tipo pick up a la Municipalidad de Colomba Costa Cuca, Departamento de Quetzaltenango, según Acta de Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal, que detalla la descripción y características del Vehículo, sin embargo el bien donado no fue informado oportunamente a la Dirección de Contabilidad del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas, como se detalla a continuación:

Cantidad	Bien Donado	Persona Donadora	No. De Acta del Concejo Municipal donde se aprobó la donación	Fecha de Acta de Aprobación de Donaciones	Monto en Q.
1	Vehículo tipo pick up, chasis número RN55-0175212 línea regular Cab 4*2 modelo 1986 de uso particular, Vin No. JT4RN55R0G0175212 marca Toyota, 4 cilindros de 1 tonelada, 3 asientos, motor número 1616981 22R, color blanco.	Miguel Ángel Xiloj Pérez	Acta No. 36-2021 punto Tercero	01-06-2021	24,900.00
TOTAL					24,900.00

b. Se estableció que las tarjetas de responsabilidad de la 315 a la 343, utilizadas para el período fiscal 2021, a cargo de los empleados municipales, tienen las deficiencias siguientes: 1. No existe un orden cronológico en la elaboración de las tarjetas de responsabilidad. 2. No se utiliza la nomenclatura a los bienes físicos de inventario que permitan una adecuada correlación con el libro inventarios y



realizan registros de manera discrecional. 3. No se cuenta con firma y sello del responsable de los bienes. 4. Los registros no están actualizados con las alzas y las bajas de bienes. 5. Carecen de fecha.

c. Se determinó que se encuentran bienes registrados en mal estado y en desuso e inservibles, mismos que no son utilizados para el funcionamiento de las actividades municipales y no se han realizados las gestiones necesarias para la baja en el libro de inventario municipal, por un valor de Q37,813.58, como se detalla a continuación:

Cantidad	Descripción	Precio Unitario	Monto (Q)	Ubicación
1	Switch para 16 puertos de red marca D-link serie -10167	870.00	870.00	Área Financiera
1	Calculadora Marca Casio serie GX-12V	140.00	140.00	Área Financiera
1	Máquina de escribir marca Facit Serie 881242	-	-	Área Financiera
1	Máquina de escribir marca Facit Serie 881270	-	-	Área Financiera
1	Procesador INTEL COREL 5 3.2 GHZ MOTHERBOARD GA 81 MÑS2PH 8 GB RAM, DISCO DURO SEAGATE 1 TB teclado, mouse, tarjeta de video gt-720 quemador Samsung	5,930.00	5,930.00	Dirección DMP
1	CPU Marca Dell con procesador Cor-i5 con unidad de estado solido de 480 GB y 4 GB de memoria RAM.	873.58	873.58	Dirección DMP
1	Vehículo tipo pick up modelo 1986	30,000.00	30,000.00	Alcaldía Municipal
TOTAL			37,813.58	

Criterio

El Decreto Número 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal. Artículo 98. Competencia y funciones de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal, establece: "La Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal tendrá las atribuciones siguientes: ... d) Llevar el registro de lo ejecución presupuestaria y de la contabilidad de la municipalidad y preparar los informes analíticos correspondientes; ... o) Elaborar y presentar la información financiera que por ley le corresponde; y, ..."

El Acuerdo Ministerial Número 86-2015, del Ministro de Finanzas Públicas, que aprueba el Manual de Administración Financiera Integrada Municipal (MAFIM), II. Marco Conceptual, 5. Deuda Municipal y Donaciones, 5.2 Donaciones, establece: "La donación es un acto jurídico por el cual una persona o entidad, transfiere de



forma gratuita y voluntaria a un Gobierno Local fondos u otros bienes, productos y servicios para su beneficio y que normalmente está regulada por un convenio... Donaciones en Especie: Según el Artículo 53 del Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto, los Gobiernos Locales, deben registrar las donaciones en especie, en el Sistema de Contabilidad Integrada vigente que utilice. Las donaciones en especie (bienes, productos y servicios), se registrarán únicamente en forma contable sin afectar presupuesto. Cuando la recepción de los bienes, productos o servicios donados requieran gastos o contrapartidas de recursos, éstos deberán ser registrados presupuestariamente por la entidad beneficiaria. Los Gobiernos Locales deberán informar mediante certificación de inventario a la Dirección de Bienes del Estado, a más tardar treinta (30) días calendario después de haber recibido las aportaciones o donaciones en especie internas o externas con o sin aporte nacional que incrementen el patrimonio del Estado...” III. Marco Operativo y de Gestión, 11. Inventario, establece: “Es el registro de todos los bienes tangibles propiedad de los Gobiernos Locales que conforman su activo fijo. Todos los bienes, deben ser registrados en el Libro de Inventario, en el que se anotarán todos los ingresos y las bajas de bienes que se autoricen, con fecha de ingreso o egreso, número de factura o acta de descargo, proveedor, descripción del bien con todas sus características, y valor del mismo. Alzas al Inventario: Para el control del Inventario corresponde al Encargado asignado realizar el registro de un alza por la compra o adquisición de activos fijos y producto de donaciones en especie en el Libro de Inventario, así mismo el registro en la o las respectivas tarjetas de responsabilidad de los empleados o funcionarios quienes los utilizarán. Bajas de Inventario: Comprende las acciones realizadas para dar de baja del inventario, bienes que se encuentran en mal estado, inservibles o deteriorados y que no es posible su utilización. La baja de inventario procede cuando existe resolución o acta de la Autoridad Superior donde aprueba realizar este procedimiento. Para el control de los bienes fungibles, se debe llevar un libro auxiliar de inventario o tarjetas Kardex en el que se registra el control de ingresos y egresos de los mismos... Tarjetas de Responsabilidad. Para el registro, control y ubicación de los bienes, se hace necesario implementar tarjetas de responsabilidad, en las que se anotará el nombre del empleado, puesto que ocupa, útiles y bienes que posee bajo su cargo, monto de cada bien, fecha de ingreso, y firma de responsable. Se agregará al final y por separado el detalle de los artículos que por su naturaleza fungible no se hayan incluido en el Inventario. Todos los objetos se numerarán correlativamente, consignados tales números en Inventarios y Tarjetas.” 11.1 Responsable, Encargado de Inventario. 11.2 Normas de Control Interno, establece: “...c) Verificar que existan los documentos de respaldo de los bienes que se ingresan al Inventario... e) Las alzas o bajas en las tarjetas de responsabilidad de los bienes de Activo Fijo e Inventario deben contar con la aprobación de la Autoridad Superior de los Gobiernos Locales.”

El Decreto Número 101-97, del Congreso de la República de Guatemala, Ley



Orgánica del Presupuesto. Artículo 53. Aceptación y aprobación de donaciones, establece: "Los convenios de donación, que en parte o en su totalidad contengan aportes en especie, deben incluir cláusula de obligatoriedad de certificar a la unidad especializada del Ministerio de Finanzas Públicas, el ingreso a almacén o inventario. Todo convenio de donación debe ser aprobado por acuerdo ministerial o resolución según sea el caso."

El Acuerdo Gubernativo No. 540-2013, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 53. Donaciones en especie, establece: "Los Organismos del Estado, empresas públicas, entidades descentralizadas y autónomas incluyendo las municipalidades, serán los responsables de registrar directamente las donaciones en especie en el Sistema de Contabilidad Integrada vigente que utilice la institución. Las donaciones en especie (bienes, productos y servicios), se registrarán únicamente en forma contable sin afectar presupuesto. Cuando la recepción de los bienes, productos o servicios donados requieran gastos o contrapartidas de recursos estatales, éstos deberán ser registrados presupuestariamente por la entidad beneficiaria. Los Organismos del Estado, empresas públicas, entidades descentralizadas y autónomas incluyendo las municipalidades, deberán informar mediante certificación de inventario a la Dirección de Bienes del Estado, a más tardar treinta (30) días calendario después de haber recibido las aportaciones o donaciones en especie internas o externas con o sin aporte nacional que incrementen el patrimonio del Estado..."

El Acuerdo Gubernativo Número 217-94, del Presidente de la República, Reglamento de Inventarios de Bienes Muebles de la Administración Pública. Artículo 1, establece: "Las dependencias que tengan bienes muebles no utilizables o en desuso, por encontrarse en mal estado, lo harán del conocimiento de la Autoridad Superior de que dependa, para que ésta por el conducto correspondiente, solicite a la Dirección de Bienes del Estado y Licitaciones del Ministerio de Finanzas Públicas, proceda al traslado, destrucción o trámite de baja correspondiente." Artículo 4, establece: "Para los casos de baja, por destrucción de bienes inservibles, que no sea posible reparar o utilizar, se deberá suscribir acta describiéndolos, separando aquellos que tengan componentes de metal e indicándose su valor registrado. Con certificaciones del acta y del ingreso al inventario, se deberá solicitar a la autoridad superior correspondiente, que autorice la continuación del trámite. Obtenida la misma, se enviará lo actuado a la Dirección de Bienes del Estado y Licitaciones del Ministerio de Finanzas Públicas, para que designe un delegado y solicite la intervención de un auditor de la Contraloría General de Cuentas, para que procedan a la verificación, luego de la cual, se ordenara la destrucción incineración de los mismos, suscribiéndose acta y compulsando copias certificadas a las dependencias relacionadas."



Causa

Incumplimiento por parte del Director de la Unidad de Administración Financiera Integrada Municipal y la Encargada de Contabilidad, al no informar a la Dirección de Bienes del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas de la donación recibida en el período fiscal 2021, así mismo no han realizado las gestiones para la baja de bienes de la municipalidad en mal estado y llevar un registro y control adecuado de los bienes en las tarjetas de responsabilidad.

Efecto

Falta de confiabilidad en los registros que se presentan en el libro de Inventarios, toda vez que no reporta el total de bienes adquiridos, ni las bajas de inventario por donaciones autorizadas por el Concejo Municipal.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Director de la Unidad de Administración Financiera Integrada Municipal y éste a su vez a la Encargada de Contabilidad, para que se informe a la Dirección de Contabilidad del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas, sobre las donaciones aceptadas por la municipalidad y en los plazos establecidos por las leyes vigentes. Asimismo, que se lleve un registro y control adecuado sobre los bienes en mal estado y la debida actualización en las tarjetas de responsabilidad.

Comentario de los responsables

Mediante oficio No. NOT 02-DAS-08-426-2021, de fecha 12 de abril de 2022, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 12 de abril de 2022, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, al señor Bernardo (S.O.N.) Velásquez Vásquez, Director de la Unidad de Administración Financiera Integrada Municipal, quien manifiesta: "Se verificará la información al respecto así como la documentación de respaldo, por la persona encargada de los registros en el inventario con el objeto de cumplir con las recomendaciones, por lo que me es oportuno agradecer a la comisión de Auditoría y con ello a futuro de las siguientes revisiones no omitir la presente en los diferentes procesos."

Mediante oficio No. NOT 03-DAS-08-426-2021, de fecha 12 de abril de 2022, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 12 de abril de 2022, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, a la señora Ana Lucrecia Jiménez de la Cruz, Encargada de Contabilidad quien manifiesta: "Se hace constar que con fecha 03 de noviembre de 2021, se notificó al personal municipal con el objeto de dar a conocer el procedimiento para que si tuvieran bienes en mal estado pudieran informar y empezar el proceso de baja de bienes, sin embargo, ninguno reporto bienes en mal estado por lo que se ... la constancia de la información dada a



conocer por el personal municipal. Por lo que agradezco sea analizado la situación y se proceda a desvanecer el presente hallazgo con el tomando en cuenta la respuesta y documentos de respaldo."

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el Director de la Unidad de Administración Financiera Integrada Municipal, no obstante que en sus comentarios manifiesta: "Se verificará la información al respecto así como la documentación de respaldo, con el objeto de cumplir con las recomendaciones", al analizar las pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría concluye que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, debido a que admiten la existencia de la deficiencia determinada, en virtud a que no se tiene un control adecuado sobre los registros contables de los bienes inventariados de la municipalidad y la falta de actualización de los mismos de forma oportuna en los documentos correspondientes.

Se confirma el hallazgo para la Encargada de Contabilidad, no obstante que en sus comentarios manifiesta: "Se notificó al personal municipal con el objeto de dar a conocer el procedimiento para que si tuvieran bienes en mal estado pudieran informar y empezar el proceso de baja de bienes", al analizar las pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría concluye que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, debido a que no se realizó de forma oportuna la notificación e inspección física de los bienes en mal estado, por parte de la Encargada de Inventario, con la finalidad de verificar la existencia física, juntamente con los registros contables sobre los bienes deteriorados y así iniciar con el proceso oportuno y adecuado para la baja de los mismos en el inventario, asimismo no presentó ningún documento de soporte respecto a las deficiencias señaladas en el libro de inventarios y las tarjetas de responsabilidad utilizadas por la municipalidad para el control de los registros de los bienes.

Este hallazgo fue notificado con el número 6 y corresponde en el presente informe al número 5.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ENCARGADA DE CONTABILIDAD	ANA LUCRECIA JIMENEZ DE LA CRUZ	815.47
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	BERNARDO (S.O.N.) VELASQUEZ VASQUEZ	3,491.10
Total		Q. 4,306.57



9. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR

Se dio seguimiento a las recomendaciones de la auditoría anterior correspondientes al ejercicio fiscal 2020, con el objeto de verificar su cumplimiento e implementación por parte de las personas responsables, estableciéndose que no se le dio cumplimiento y no se implementaron las mismas. Por lo que se determinó la deficiencia denominada Incumplimiento a las recomendaciones de la auditoría anterior.

10. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

El (Los) funcionario (s) y empleado (s) responsable (s) de las deficiencias encontradas, se incluyen en el (los) hallazgo (s) formulado (s), en el apartado correspondiente de este informe, así mismo a continuación se detalla el nombre y cargo de las personas responsables de la entidad durante el período auditado.

No.	NOMBRE	CARGO	PERÍODO
1	ISIDRO HERMINIO CASTILLO DIAZ	ALCALDE MUNICIPAL	01/01/2021 - 31/12/2021
2	ERICK KONRAD FILITZ SZASZDI	SINDICO I MUNICIPAL	01/01/2021 - 31/12/2021
3	JUAN JOSE VASQUEZ CALDERON	SINDICO II MUNICIPAL	01/01/2021 - 31/12/2021
4	EDUARDO (S.O.N) ITZEP HERNANDEZ	CONCEJAL I MUNICIPAL	01/01/2021 - 31/12/2021
5	EDSON WILFREDO GUZMAN VASQUEZ	CONCEJAL II MUNICIPAL	01/01/2021 - 31/12/2021
6	MARIO LEONEL GRAMAJO CUBAQUIL	CONCEJAL III MUNICIPAL	01/01/2021 - 31/12/2021
7	CARLOS OVIDIO VELASQUEZ TOMAS	CONCEJAL IV MUNICIPAL	01/01/2021 - 31/12/2021
8	CARLOS ENRIQUE PELICO VASQUEZ	CONCEJAL V MUNICIPAL	01/01/2021 - 31/12/2021

